

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de un varadero en el puerto de Marín, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de ochocientos un mil quinientas cuarenta y seis pesetas (801.546, cuatro (4) céntimos).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 1 de Junio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 24.046,38 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que prescribe la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 8 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un varadero en el puerto de Marín, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llana-

mente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras del varadero del puerto de Marín (Pontevedra), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ochocientos un mil quinientas cuarenta y seis cuatro céntimos (801.546,04).*

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de

las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado, para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás

impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1929, 400.773,02 pesetas.

En el de 1930, 400.773,02 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 16 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 10 por 100 en el primer año, y que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos que han de desarrollarse los trabajos se fijarán y propondrán de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del Puerto de Huelva, con fecha 27 de Julio de 1928.

22. En las obras objeto de esta subasta se dará el más exacto cumplimiento a lo prescrito en el Real

decreto de 6 de Marzo último, cuya copia se consigna en anejo adjunto, y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 8 de Mayo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—915

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza y Lérida y en el Gobierno civil de Navarra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 38 al 47 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto de contrata es de 85.602,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que fija el pliego de condiciones particulares y económicas, y la fianza provisional de 2.568,98 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 3, segundo, el día 29 del corriente, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tales requisitos cumplidos, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente debe reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte el resguardo de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), al del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—872

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza y Lérida y en el Gobierno civil de Navarra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Huesca a Navales, cuyo presupuesto de contrata es de 61.962 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que fija el pliego de condiciones particulares y económicas, y

la fianza provisional de 1.838,86 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 3, segundo, el día 29 del corriente, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tales requisitos cumplidos, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente debe reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte el resguardo de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), al del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—873

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza y Lérida y en el Gobierno civil de Navarra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 11 al 28 de la carretera de tercer orden de Monzón a Almacellas, y 2 al 7 de la carretera de Güell a Binéfar, cuyo presupuesto de contrata es de 116.395,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que fija el pliego de condiciones particulares y económicas, y la fianza provisional de 3.311,86 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 29 del corriente, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tales requisitos cumplidos, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de

recibiría, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente debe reseñar en el sobre del pliego su cédula personal, y presentar en sobre aparte el resguardo de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), al del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.  
S—874

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza y Lérida y en el Gobierno civil de Navarra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en dos kilómetros 47 al 53 y 55 del grupo de carreteras de tercer orden de la de Jaca a El Grado, sección de Broto a El Grado, y kilómetros 1 al 6, 12 al 16 y 18 al 20 de Ainsa a la frontera, cuyo presupuesto de contrata es de 68.992,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que fija el pliego de condiciones particulares y económicas, y la fianza provisional, de 2.069,77 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 29 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 3,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tales requisitos cumplidos, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no pueda admitirse en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente debe reseñar en el sobre del pliego su cédula personal, y presentar en sobre aparte el resguardo de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), al Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.  
S—875

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza y Lérida, y en el Gobierno civil de Navarra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 34 al 41 de la carretera de tercer orden de Bolea a Sariñena, cuyo presupuesto de contrata es de 45.016,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que fija el pliego de condiciones particulares y económicas y la fianza provisional de 1.350,51 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 29 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tales requisitos cumplidos, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no pueda admitirse en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente debe reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte el resguardo de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), al Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.  
S—876

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza y Lérida y en el Gobierno civil de Navarra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 5 al 10 de la carretera de tercer orden de Tamarit a Balaguer, cuyo presupuesto de contrata es de 20.155,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que fija el pliego de condiciones particulares y económicas, y la fianza provisional de 60,66 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 29 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tales requisitos cumplidos, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no pueda admitirse en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente debe reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte el resguardo de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), al Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 6 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.  
S—877

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, en las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 36 al 43 de la carretera de tercer orden de Cieza a Mazarrón, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.990,10 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rije a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.199,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Riquelme, número 18, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto está de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Murcia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya admitir en ningún momento se subsane la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Se advierte que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo último (GACETA del 7), en el acto de la subasta serán desechadas las proposiciones en que no se hagan constar los jornales que han de pagarse a los obreros de cada una de las clases u oficios de los que hayan de emplearse en la ejecución de las obras, así como aquéllos en que los jornales señalados sean inferiores a los fijados como mínimo por la Junta, constituida con arreglo a lo dispuesto por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros (GACETA de 27 de Marzo), y cuya relación se ha publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 7 del actual.

Murcia, 7 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal de la clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado en (GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial*) con fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta, así como para su ejecución, de las obras de los kilómetros ... de la carretera de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí se pondrá en letra la cantidad en pesetas y céntimos que se ofrezca).

Asimismo se comprometo a formalizar con los obreros los correspondientes contratos de trabajo y fijar como jornales mínimos los siguientes:

Barrenero, ....  
Peón ordinario, ....  
Machacador, ....

Carro o volquete con una caballería con su conductor, ....

Carro o volquete con dos caballerías, con su conductor, ....

Carreta tirada por una pareja de bueyes o vacas, con su conductor, ....

(Los precios mínimos que se asignen a cada una de las clases anteriores se pondrán en letra, frente a cada uno de ellos.)

Fecha y firma del proponente

S—824

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, en las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros ... de la carretera de tercer orden de Cartagena a Mazarrón, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de compra asciende a 25.948,60 pesetas, siendo los plazos de ejecución

los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 779 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Riquelme, número 18, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto está de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Murcia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya admitir en ningún momento se subsane la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Se advierte que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo último (GACETA del 7), en el acto de la subasta serán desechadas las proposiciones en que no se hagan constar los jornales que han de pagarse a los obreros de cada una de las clases u oficios de los que hayan de emplearse en la ejecución de las obras, así como aquéllos en que los jornales señalados sean inferiores a los fijados como mínimo por la Junta, constituida con arreglo a lo dispuesto por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros (GACETA de 27 de Marzo), y cuya relación se ha publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 7 del actual.

Murcia, 7 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal de la clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado en (GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial*) con fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta, así como para su ejecución, de las obras de los kilómetros ... de la carretera de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí se pondrá en letra la cantidad en pesetas y céntimos que se ofrezca).

Asimismo se comprometo a formalizar con los obreros los correspondientes contratos de trabajo y fijar como jornales mínimos los siguientes:

Barrenero, ....  
Peón ordinario, ....  
Machacador, ....

Carro o volquete con una caballería, con su conductor, ....

Carro o volquete con dos caballerías, con su conductor, ....

Carreta tirada por una pareja de bueyes o vacas, con su conductor, ....

(Los precios mínimos que se asignen a cada una de las clases anteriores se pondrán en letra, frente a cada uno de ellos.)

Fecha y firma del proponente.

S—825

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, en las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 13 al 20 de la carretera de tercer orden de Cartagena a la de Cieza a Mazarrón, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de compra asciende a 44.800,90 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.345 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Riquelme, número 18, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto está de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Murcia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya admitir en ningún momento se subsane la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Se advierte que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo último (GACETA del 7), en el acto de la subasta serán desechadas las proposiciones en que no se hagan constar los jornales que han de pagarse a los obreros de cada una de las clases u oficios de los que hayan de emplearse en la ejecución de las obras, así como aquéllos en que los jornales señalados sean inferiores a los fijados como mínimo por la Junta, constituida con arreglo a lo dispuesto por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros (GACETA de 27 de Marzo), y cuya relación se ha publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 7 del actual.

Murcia, 7 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ... habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal de la clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado en (GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial*) con fecha ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta, así como para su ejecución, de las obras de los kilómetros ... de la carretera de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí se pondrá en letra la cantidad en pesetas y céntimos que se ofrezca).

Asimismo se comprometo a formalizar con los obreros los correspondientes contratos de trabajo y fijar como jornales mínimos los siguientes:

Barrenero, ...

Peón ordinario, ...

Machacador, ...

Carro o volquete con una caballería, con su conductor, ...

Carro o volquete con dos caballerías, con su conductor, ...

Carreta tirada por una pareja de bueyes o vacas, con su conductor, ...

(Los precios mínimos que se asignen a cada una de las clases anteriores se pondrán en letra, frente a cada uno de ellos.)

Fecha y firma del proponente.

S—826

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, en las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 6; 9 y 10 de la carretera de tercer orden de Palmar a Beniján, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.058,28 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 932 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Riquelme, número 18, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto está de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Murcia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya admitir en ningún momento se subsane la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Se advierte que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo último (GACETA del 7), en el acto de la subasta serán desechadas las proposiciones en que no se hagan constar los jornales que han de pagarse a los obreros de cada una de las clases u oficios de los que hayan de emplearse en la ejecución de las obras, así como aquellos en que los jornales señalados sean inferiores a los fijados como mínimo por la Junta, constituida con arreglo a lo dispuesto por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros (GACETA de 27 de Marzo), y cuya relación se ha publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 7 del actual.

Murcia, 7 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ... habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal de la clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado en (GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial*) con fecha ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta, así como para su ejecución, de las obras de los kilómetros ... de la carretera de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí se pondrá en letra la cantidad en pesetas y céntimos que se ofrezca).

Asimismo se comprometo a formalizar con los obreros los correspondientes contratos de trabajo y fijar como jornales mínimos los siguientes:

Barrenero, ...

Peón ordinario, ...

Machacador, ...

Carro o volquete con una caballería, con su conductor, ...

Carro o volquete con dos caballerías, con su conductor, ...

Carreta tirada por una pareja de bueyes o vacas, con su conductor, ...

(Los precios mínimos que se asignen a cada una de las clases anteriores se pondrán en letra, frente a cada uno de ellos.)

Fecha y firma del proponente.

S—827

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, en las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos, de los kilómetros 29 al 39 de la carretera de tercer orden de Puerto de la Losilla a Yecla, durante los ejercicios eco-

nómicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 55.340,30, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.661 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Riquelme, número 18, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto está de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede ya admitir en ningún momento se subsane la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Se advierte que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo último (GACETA del 7), en el acto de la subasta serán desechadas las proposiciones en que no se hagan constar los jornales que han de pagarse a los obreros de cada una de las clases u oficios de los que hayan de emplearse en la ejecución de las obras, así como aquellos en que los jornales señalados sean inferiores a los fijados como mínimo por la Junta, constituida con arreglo a lo dispuesto por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros (GACETA de 27 de Marzo), y cuya relación se ha publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 7 del actual.

Murcia, 7 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel López.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ... habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal de la clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado en la (GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial*) con fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta, así como para su ejecución, de las obras de los kilómetros ... de la carretera de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí se pondrá en letra la cantidad en pesetas y céntimos que se ofrezca).

Asimismo se comprometo a formalizar con los obreros los correspondientes contratos de trabajo y fijar como jornales mínimos los siguientes:

Barrenero, ...

Peón ordinario, ...

Machacador, ...

Carro o volquete de una caballería, con su conductor, ...

Carro o volquete con dos caballerías, con su conductor, ...  
 Carreta tirada por una pareja de bueyes o vacas, con su conductor, ...  
 (Los precios mínimos que se asignen a cada una de las clases anteriores se pondrán en letra, frente a cada uno de ellos).

S-328

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, en las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de tercer orden de Yecla a la de Ocaña a Alicante, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 27.643,79, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 330 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Riquelme, número 18, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto está de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento se subsane la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º.

Se advierte que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo último (Gaceta del 7), en el acto de la subasta serán desechadas las proposiciones en que no se hagan constar los jornales que han de pagarse a los obreros de cada una de las clases u oficios de los que hayan de emplearse en la ejecución de las obras, así como aquéllos en que los jornales señalados sean inferiores a los fijados como mínimo por la Junta, constituida con arreglo a lo dispuesto por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros (Gaceta de 27 de Marzo), y cuya relación se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia del día 7 del actual.

Murcia, 7 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel López.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., según cédula personal de la clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado en la (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial) con fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta, así como para su ejecución, de las obras de los kilómetros ... de la carretera de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí se pondrá, en letra, la cantidad en pesetas y céntimos que se ofrezca).

Asimismo se comprometo a formalizar con los obreros los correspondientes contratos de trabajo y fijar como jornales mínimos los siguientes:  
 Barrenero, ...  
 Peón ordinario, ...  
 Machacador, ...  
 Carro o volquete de una caballería, con su conductor, ...  
 Carro o volquete con dos caballerías, con su conductor, ...  
 Carreta tirada por una pareja de bueyes o vacas, con su conductor, ...  
 (Los precios mínimos que se asignen a cada una de las clases anteriores se pondrán en letra, frente a cada uno de ellos).

S-329

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, en las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Puerto de la Cadena a Fuente Alamo, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 17.198,25, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 516 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Riquelme, número 18, el día 31 del actual, a las once horas.

El proyecto está de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento se subsane la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º.

Se advierte que en cumplimiento

de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo último (Gaceta del 7), en el acto de la subasta serán desechadas las proposiciones en que no se hagan constar los jornales que han de pagarse a los obreros de cada una de las clases u oficios de los que hayan de emplearse en la ejecución de las obras, así como aquéllos en que los jornales señalados sean inferiores a los fijados como mínimo por la Junta, constituida con arreglo a lo dispuesto por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros (Gaceta de 27 de Marzo), y cuya relación se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia del día 7 del actual.

Murcia, 7 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel López.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal de la clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado en la (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial) con fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta, así como para su ejecución, de las obras de los kilómetros ... de la carretera de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí se pondrá, en letra, la cantidad en pesetas y céntimos que se ofrezca).

Asimismo se comprometo a formalizar con los obreros los correspondientes contratos de trabajo y fijar como jornales mínimos los siguientes:

- Barrenero, ...
  - Peón ordinario, ...
  - Machacador, ...
  - Carro o volquete de una caballería, con su conductor, ...
  - Carro o volquete con dos caballerías, con su conductor, ...
  - Carreta tirada por una pareja de bueyes o vacas, con su conductor, ...
- (Los precios mínimos que se asignen a cada una de las clases anteriores se pondrán en letra, frente a cada uno de ellos).

S-330

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, en las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 8 al 13 de la carretera de tercer orden de Caravaca a Elche de la Sierra, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 19.012,75, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 571 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Riquelme.

número 19, el día 31 del actual, a las once horas.

El proyecto está de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento se subsane la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º.

Se advierte que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo último (GACETA del 7), en el acto de la subasta serán desechadas las proposiciones en que no se hagan constar los jornales que han de pagarse a los obreros de cada una de las clases u oficios de los que hayan de emplearse en la ejecución de las obras, así como aquellos en que los jornales señalados sean inferiores a los fijados como mínimo por la Junta constituida con arreglo a lo dispuesto por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros (GACETA de 27 de Marzo), y cuya relación se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia del día 7 del actual.

Murcia, 7 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Manuel Lopez.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... habitante en la calle de ... número ... según cédula personal de la clase ... número ... expedida en ... con fecha ... enterado del anuncio publicado en la (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial) con fecha ... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta, así como para su ejecución, de las obras de los kilómetros ... de la carretera de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí se pondrá, en letra, la cantidad en pesetas y céntimos que se ofrezca).

Asimismo se comprometo a formalizar con los obreros los correspondientes contratos de trabajo y fijar como jornales mínimos los siguientes:

- Batrenero, ...
  - Peca ordinario, ...
  - Machacador, ...
  - Carro o volquete de una caballería, con su conductor, ...
  - Carro o volquete con dos caballerías, con su conductor, ...
  - Carreta tirada por una pareja de bueyes o vacas, con su conductor, ...
- (Los precios máximos que se asignen a cada una de las clases anteriores se pondrán en letra, frente a cada una de ellas).

S—831

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE

### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo corriente se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 27, 32, 33, 37, 38, 39, 46, 47, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la carretera de tercer orden de Orense a Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.105,57 pesetas, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.623,20 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 31 de Mayo corriente, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Orense en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refiere el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 5 de Marzo del corriente año.

Orense, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José María de Retes.

S—832

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo corriente se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 402 al 403 de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.937,05 pesetas, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 568,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 31 de Mayo corriente, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones

estarán de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Orense en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refiere el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 5 de Marzo del corriente año.

Orense, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José María de Retes.

S—833

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo corriente se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 48 al 53,051 de la carretera de tercer orden de Gudiña al ferrocarril de Palencia a La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.821,50 pesetas, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.014,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 31 de Mayo corriente, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Orense en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refiere el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 5 de Marzo del corriente año.

Orense, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José María de Retes.

Orense, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José María de Retes.

Orense, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José María de Retes.

S—834

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo corriente se admitirán en la Je-

fatura de Obras públicas de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 5 al 10 de la carretera de tercer orden de Verín a Charros, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.221,78 pesetas, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 996,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 31 de Mayo corriente, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Orense en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refiere el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 5 de Marzo del corriente año.

Orense, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José María de Retes. S—835

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo corriente se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 22 al 24 de la carretera de tercer orden de Ribadavia a Oza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.619 pesetas, debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 588,60 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 31 de Mayo corriente, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Orense en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refiere el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 5 de Marzo del corriente año.

Orense, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José María de Retes. S—836

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 611 al 621 y 632 al 641 de la carretera de Orense a Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 33.053,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses para la totalidad de la obra y la fianza provisional de 992 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle Benito Corbal, número 54, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 8 del citado mes de Junio, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de sexta clase de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo, el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Trapote. S—704

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 4 a 16 de la carretera de Cesures a Carril, 9 de la de Condar a Villagarcía y 6 al 9 de la de Condar a Villagarcía a la de Pontevedra al Grove, cuyo presupuesto de contrata as-

ciende a la cantidad de 31.871,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución para la totalización de las obras de seis meses y la fianza provisional de 997 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle Benito Corbal, número 54, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 8 del citado mes de Junio, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de sexta clase de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo, el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Trapote. S—705

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 640 al 653 de la carretera de Barbantío a Pontevedra, 3 al 6 de la de Pontevedra a Codeseda y 1 al 3 de la de Pontevedra al Grove a la de La Coruña a Pontevedra a Cambados, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 35.075,51 pesetas, siendo el plazo para la totalización de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 1.053 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle Benito Corbal, número 54, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 8 del citado mes de Junio, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de sexta clase de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo, el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Trapote. S—706

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo de los kilómetros 1 al 9 y 11 al 15 de la carretera de Pontevedra al Grove; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 30.743,25 pesetas, siendo el plazo para la totalización de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 923 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle Benito Corbal, número 54, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 8 del citado mes de Junio, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de sexta clase de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo, el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Trapote.

S-707

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Redondela a La Guardia, 1, 2 y 11 al 14 de la de Redondela a Fornelos, y 11 y 12 de la de Carrasqueira a Pazos de Berben, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 31.001,70 pesetas, siendo el plazo para la totalización de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 931 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle Benito Corbal, número 54, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 8 del citado mes de Junio, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de sexta clase de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo, el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en

ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Trapote.

S-708

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 37 al 47 de la carretera de Pontevedra a Camposancos, 14 al 19 de la de Porriño a Gondomar, 1 al 8 de la de Arcas a Tomiño y 48 al 45 de la de Redondela a La Guardia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.995,41 pesetas, siendo el plazo para la totalización de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 1.562 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle Benito Corbal, número 54, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 8 del citado mes de Junio, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de sexta clase de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo, el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Trapote.

S-709

Hasta las trece horas del día 3 de Junio próximo entrante, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 63 a 65 y 113 al 116 de la carretera de Puente Poldras a Pontevedra, Ramo a la estación de Filgueira y 1 al 4 de la de Fornelos a la de Puente Poldras a Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.229,48 pesetas, siendo el plazo para la totalización de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 608 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma

y condiciones de presentación, están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle Benito Corbal, número 54, debiendo celebrarse la subasta en la misma, el día 8 del citado mes de Junio, a las diez horas.

La proposición se presentará en papel sellado de sexta clase de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo, el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero jefe, Trapote.

S-710

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en bacheos y riego asfáltico, en los kilómetros 127 al 136 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 38.789,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes, a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.939,48 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 31 del mes actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo próximo pasado, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).  
Segovia, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., y haciendo también constar: 1.º ... (aquí se consignará cuanto previenen los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo próximo pasado), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).  
(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—747

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación, riego con emulsión asfáltica, en los kilómetros 42 al 48 de la carretera de primer orden de la estación de Villalba a Segovia, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 106.033 pesetas, a ejecutar en los ocho meses siguientes, a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 5.302,65 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondálegui, número 20, principal, el día 31 del mes actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo próximo pasado, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).  
Segovia, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., y haciendo también constar: 1.º ... (aquí se consignará cuanto previenen los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo próximo pasado), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).  
(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—748

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego asfáltico, de los kilómetros 64 al 68 de la carretera de primer orden de Venta de San Rafael a Segovia, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 66.665,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes, a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de pesetas 3.333,30.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondálegui, número 20, principal, el día 31 del mes actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo próximo pasado, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).  
Segovia, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., y haciendo también constar: 1.º ... (aquí se consignará cuanto previenen los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo próximo pasado), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).  
(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—749

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA**

**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 167, 168, 178 al 179 de la carretera de primer orden de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.656,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1929, y la fianza provisional de 290 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 1 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).  
Soria, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José M. Castriello.

S—760

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las

de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 16, 18 al 21 y 24 al 26 de la carretera de primer orden de Soria a Logroño, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 32.570,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1929, y la fianza provisional de 978 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 1 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Soria, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José M. Castrillo.

S-761

Soria, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José M. Castrillo.

S-762

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 9 al 19 de la carretera de tercer orden de Garay a Calahorra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 42.882,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1929, y la fianza provisional de 1.287 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 1 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Soria, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José M. Castrillo.

S-763

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 20 al 31 de la carretera de tercer orden de Garay a Calahorra, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 28.132,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1929, y la fianza provisional de 844 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 1 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la

que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Soria, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José M. Castrillo.

S-764

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo actual, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 28 al 36 de la carretera de tercer orden de Conones al Valle de Regumiel, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 54.645,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1929, y la fianza provisional de 1.640 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 1 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos (3,60), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Soria, 4 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José M. Castrillo.

S-765

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ZAMORA

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluido su empleo en reparos, de los kilómetros 11, 16 y 17 de la carretera de tercer orden de Belver de los Montes a la estación de La Tabla, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.169,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 785,08 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas los días hábiles de oficina, debiendo celebrarse



también a la proposición una relación de las obras de la misma clase que los proponentes tengan ejecutadas, y de los elementos técnicos y económicos de que dispongan.

En las proposiciones se fijará libremente el tiempo en el cual se obliga el que la suscribe a ejecutar y dejar ultimados todos los trabajos que en el proyecto se hallan comprendidos, teniendo presente que la rapidez en la ejecución será tomada en consideración para la elección de la propuesta, al propio tiempo que las demás condiciones.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Secretario de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la Moncloa antes de las doce horas del día 31 de Mayo de 1929.

Los pliegos se abrirán a las doce de la mañana del mismo día 31 de Mayo en la sala de Juntas de la Ciudad Universitaria.

La Junta Constructora se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas la que juzgue más conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

A los señores concursantes cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas se les dará aviso tan pronto como reciba esa resolución, y les será devuelto el depósito exigido para tomar parte en este concurso, en un plazo no mayor de diez días después del aviso.

Madrid, 15 de Mayo de 1929.—El Secretario de la Junta, Vizconde de Casa Aguilar.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de encendedores y piedras de ignición, la Delegación de Hacienda y la Junta administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos:

D. Diego Fernández Manjón, multa de la Junta, 62 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, 40,40 pesetas.

El mismo, multa de la Junta, pesetas 126,40.

El mismo, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 75 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 300 pesetas; multa de la Junta, 300 pesetas.

D. Juan González García, multa gubernativa, 175 pesetas; multa de la Junta, 107,20 pesetas.

D. Santiago Villanueva Leal, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 275 pesetas; multa de la Junta, 165 pesetas.

D. Isidro García Pérez, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 65 pesetas.

D. Timoteo Alonso del Río, multa gubernativa, 350 pesetas; multa de la Junta, 230 pesetas.

D. Juan Vara Acosta, multa gubernativa, 150 pesetas; multa de la Junta, 90 pesetas.

D. Benito Sevilla Soria, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 60 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 60 pesetas.

D. Lorenzo Caballero Danio, multa gubernativa, 250 pesetas; multa de la Junta, 199 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 225 pesetas; multa de la Junta, 135 pesetas.

D. Manuel Menéndez Pastor, multa gubernativa, 150 pesetas; multa de la Junta, 105 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 64 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 38 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 450 pesetas; multa de la Junta, 270 pesetas.

D. Joaquín Ibáñez Bulufú, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 59 pesetas.

D. Eduardo Cuesta Maisonave, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

D. Severiano Ayuso Tabernerero, multa gubernativa, 100 pesetas; multa de la Junta, 61,80 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

El mismo, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30 pesetas.

D. Juan López Moreno, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 50,80 pesetas.

D. Diego Fernández Manjón, multa gubernativa, 175 pesetas; multa de la Junta, 175 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado, y las impuestas por la Junta administrativa han de ingresarse en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de la Delegación puede recurrirse en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo provincial en el plazo de quince días, y contra el fallo de la Junta pueden interponer el recurso contencioso-administrativo en el término de tres meses o solicitar la condonación de las referidas multas.

Madrid, 30 de Abril de 1929.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P-673

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por la presente se notifica a don Ramón Rebaldería Freire y a doña Pilar González Saco, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento contra dichos señores para la exacción del arbitrio por incremento de valor de los terrenos de la transmisión de dominio de un solar con fachada a la calle de Olite, lindando con la casa número 16, de dicha calle, que adquirieron por compra a D. Cándido Fernández Ferro, en 21 de Noviembre de 1923, según escritura otorgada ante el Notario D. Luis Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 22 de Abril de 1929.—L. Martínez Crespo.

M-624

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CULLEREDO

#### EXPROPIACIONES

Acordada por el pleno de este Ayuntamiento la declaración de utilidad pública y expropiación forzosa, con arreglo al artículo 105 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, y más disposiciones vigentes, de un solar en la parroquia del Burgo, con destino a la construcción de un edificio escolar, y resultando ser aquél propiedad de los herederos de D. Gabriel Vieiro Montero cuyo paradero se ignora, se hace así público, a los fines del artículo 5.º de la ley general de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879; advirtiéndoles que si en el término de cincuenta días no designan persona debidamente apoderada, se entenderá que consienten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Culleredo, 16 de Abril de 1929.—El Alcalde, (ilegible).

M-619

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Junio próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 84.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, y el segundo para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Secretario general, O. Blanco Recto.

X-

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

NUMERO 1

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Marzo de 1929 y en los de Enero y Febrero anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<i>Acta.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	21.608.246,42	792.495,91	22.301.742,33	16.801.117,58	3.897.469,21	20.198.586,79	37.810.364,00	4.689.965,12	42.500.329,12
16 centésimas sobre la misma...	3.450.797,04	130.379,15	3.631.176,19	2.586.120,04	800.364,54	3.396.484,58	6.036.917,68	930.743,69	7.017.661,37
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	14.504.266,10	389.641,10	14.844.007,20	10.020.049,98	1.670.343,98	11.690.393,96	24.524.416,03	2.009.985,03	26.534.401,06
16 centésimas sobre la misma...	2.201.266,32	45.094,78	2.246.361,10	1.505.639,40	200.091,12	1.705.730,52	3.706.925,72	245.185,90	3.952.111,62
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	42.241,92	36.661,04	82.951,92	82,79	21.915,71	21.988,50	42.324,71	68.776,75	104.950,42
Urbana.....	3.848,96						3.848,96		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	367.215,13	3.365,17	360.580,30	219.070,95	14.351,69	233.422,54	576.235,98	17.716,86	594.002,84
2.º Idem Industrial y de comercio.....	25.773.193,25	548.044,42	26.321.237,67	18.262.225,92	3.044.244,09	21.306.473,01	44.035.422,17	3.592.288,51	47.627.710,68
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	114.554,87	1.149,07	115.703,44	11.761,40	44.788,44	56.544,84	126.315,77	45.932,51	172.248,28
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	12.662.006,04			7.746.104,95			20.408.110,99		
Del capital.....	7.320.346,81	4.231.529,60	30.046.142,07	13.726.341,59	31.675.991,82	64.183.131,15	21.048.638,40	35.907.520,92	94.229.273,22
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	5.832.259,62			11.034.693,29			16.866.952,91		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	120.053,09		120.053,09	112.070,13		112.070,13	232.123,22		232.123,22
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	20.162.509,55	475.747,19	20.638.056,74	28.462.121,13	6.079.730,11	34.541.851,24	48.624.430,68	6.555.477,30	62.179.907,98
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	6.720,99	44.665,88	51.386,87	80.859,46	89.146,10	120.005,56	37.580,45	133.811,98	171.392,43
Sobre la explotación.....	67.039,55	10.308,90	77.348,45	1.307.414,75	8.600,08	1.316.014,83	1.374.454,30	19.408,98	1.393.863,28
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	33.300,00		33.300,00	226.016,47		226.016,47	259.316,47		259.316,47
Idem de cédulas personales....					1.577,55	1.577,55		1.577,55	1,577,55
8.º Idem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas...	856.125,84		856.125,84	2.083.622,01		2.083.622,01	2.949.747,85		2.949.747,85
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	205.624,51	34.325,53	239.950,04	905.748,48	223.787,03	3.223.157,52	1.111.372,99	258.112,56	1.369.485,55
9.º Idem sobre Casinos y Círculos de recreo.....	2.543,83		2,543,83	120,50	2.472,65	2,593,15	2,664,33	2,472,65	5,136,98

10. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo) .....	1.588,89	11,90	1.550,79	8,10	659,36	967,55	1.547,08	971,26	2.518,34
11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra....	140.453,50	"	140.453,50	140.340,33	"	140.340,33	280.793,89	"	280.793,89
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	20.093.459,36	"	20.093.459,36	173.101,44	"	173.101,44	20.266.560,80	"	20.266.560,80
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad .....	2.591,95	"	2.591,95	12.498,76	2.411,53	14.910,29	15.090,71	2.411,53	17.502,24
14. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	456.802,77	11.202,72	467.005,49	245.326,80	49.432,22	294.759,02	701.129,57	60.834,94	761.764,51
Impuesto del 1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda Interior y valores mercantiles.....	"	"	"	"	21,61	21,61	"	21,61	21,61
	<b>135.918.906,87</b>	<b>6.755.322,36</b>	<b>142.674.228,23</b>	<b>115.122.479,79</b>	<b>47.627.699,29</b>	<b>162.950.173,08</b>	<b>251.041.386,06</b>	<b>64.683.015,65</b>	<b>303.624.401,81</b>

**SECCION SEGUNDA**

**CAPÍTULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

Arts.

<b>1.º Renta de Aduanas:</b>									
Derechos de importación.....	44.406.857,77	1.486.220,62	45.393.078,29	87.616.551,32	3.359.112,34	90.975.063,66	132.023.409,09	4.845.332,86	136.869.741,96
Recargo transitorio.....	335.841,84	29.795,78	365.637,42	836.218,42	76.563,73	912.777,15	1.172.069,06	106.354,51	1.278.414,57
Idem de exportación.....	90.992,99	9,68	91.002,65	488.721,83	727,78	499.449,61	679.714,82	737,44	580.452,20
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	5.420.581,86	380,52	5.420.962,38	8.810.849,21	39.336,06	8.840.685,27	13.730.981,07	39.716,58	13.770.647,65
Idem de tonelaje.....	243.027,34	"	243.027,34	711.318,16	12,11	711.330,27	954.345,50	12,11	954.357,61
Derechos menores .....	210.068,61	5.945,10	216.013,71	670.168,01	20.931,67	691.099,68	880.236,82	26.876,77	907.113,39
Idem sanitarios.....	12.122,80	"	12.122,80	23.737,75	63,00	23.800,75	35.860,55	63,00	35.923,55
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	3.953,91	38,00	3.991,91	12.271,35	1.035,25	13.306,60	16.225,26	1.073,25	17.298,51
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	8.588.821,89	"	8.588.821,89	19.225.089,63	"	19.225.089,63	27.813.911,52	"	27.813.911,52
3.º Idem sobre el alcohol.....	2.491.353,78	511,02	2.491.864,80	5.064.454,90	17.924,15	5.082.379,14	7.555.808,77	18.435,17	7.574.213,94
4.º Idem sobre la achicoria.....	208.270,45	"	208.270,45	434.556,14	"	434.556,14	642.826,59	"	642.826,59
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias .....	862.350,47	"	862.350,47	1.619.444,18	"	1.619.444,18	2.481.794,65	"	2.481.794,65
6.º Derechos excepcionales de Consules (con dos décimas sobre los salmos).....	350.985,99	"	350.985,99	1.417.019,76	"	1.417.019,76	1.787.915,75	"	1.787.915,75
7.º Impuesto de Consumos.....	112.290,72	58.868,20	171.179,01	181.397,96	247.991,32	429.389,28	293.688,68	306.879,61	600.568,29
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.927.738,77	192.598,35	5.020.337,12	9.733.233,74	212.480,19	9.945.713,93	14.560.972,51	405.078,54	14.966.051,05
Patente nacional de automóviles...	2.510.028,34	85.993,38	2.596.021,72	18.730.272,47	899.234,58	19.629.507,05	21.240.300,81	985.227,96	22.225.528,77
9.º Timbre del Estado.....	25.915.281,10	"	25.915.281,10	62.573.455,84	"	62.573.455,84	78.488.736,94	"	78.488.736,94
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	"	"	"	30.600,00	"	30.600,00	39.600,00	"	39.600,00
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.010.570,17	151.262,53	2.161.832,70	7.212.110,62	144.093,71	7.356.144,33	9.222.680,79	295.206,24	9.517.977,03

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	417.887,93	»	417.887,93	846.789,07	»	846.789,07	1.204.677,00	»	1.204.677,00
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	776.761,75	»	776.761,75	1.435.281,48	25,93	1.435.307,46	2.212.043,23	25,98	2.212.069,21
	<b>99.795.698,28</b>	<b>2.011.649,15</b>	<b>101.807.341,43</b>	<b>217.182.041,93</b>	<b>6.010.466,87</b>	<b>222.201.508,80</b>	<b>316.977.740,21</b>	<b>7.031.110,02</b>	<b>324.008.850,23</b>
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPITULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>Avs.</b>									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	25.010.067,05	»	25.010.067,05	46.659.164,63	»	46.659.164,63	71.669.232,58	»	71.669.232,58
Ceuta y Melilla.....	435.975,36	»	435.975,36	»	»	»	435.975,36	»	435.975,36
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuestos sobre aparatos encendedores.....	2.661.551,39	»	2.661.551,39	7.022.400,73	»	7.022.400,73	9.683.952,12	»	9.683.952,12
3.º Loterías.....	16.714.519,00	»	19.714.519,00	76.950.828,10	»	76.950.828,10	96.665.347,10	»	96.665.347,10
4.º Producto de rifas.....	1.480,00	»	1.480,00	34.480,98	»	34.480,98	35.960,98	»	35.960,98
5.º Casa de la Moneda.....	230.345,49	»	230.345,49	440.584,10	»	440.584,10	670.929,59	»	670.929,59
6.º Producto de la GACETA.....	104.239,90	3.920,00	108.159,90	213.581,40	14.140,00	227.721,40	317.821,30	18.000,00	335.821,30
7.º Correos:									
Giro postal.....	171,87	»	171,87	56.178,26	»	56.178,26	56.350,13	»	56.350,13
Otros productos.....	311.885,68	»	311.885,68	137.056,59	4,18	137.060,77	448.942,27	4,18	448.946,45
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	2.432.987,34	»	2.432.987,34	126.010,57	»	126.010,57	2.558.997,91	»	2.558.997,91
9.º Establecimientos penales.....	9.997,52	»	9.997,52	3.972,55	»	3.972,55	13.970,07	»	13.970,07
10. Petróleos.....	19.750.207,75	»	19.750.207,75	16.825.000,00	»	16.825.000,00	36.375.207,75	»	36.375.207,75
Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	<b>70.603.429,25</b>	<b>3.920,00</b>	<b>70.667.349,25</b>	<b>148.269.267,91</b>	<b>14.144,18</b>	<b>148.283.402,09</b>	<b>218.932.687,16</b>	<b>18.064,18</b>	<b>218.950.751,34</b>
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPITULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Avs. Rentas</b>									
1.º Salinas de Torrevieja.....	249.922,15	»	249.922,15	551.967,58	»	551.967,58	801.889,73	»	801.889,73
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Linars.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	11.493,46	101,50	11.594,96	79.381,20	786,22	80.167,42	90.874,60	837,72	91.762,32
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	540,00	»	540,00	60,00	»	60,00	600,00	»	600,00
Producto de canales y navegación fluvial.....	860,00	»	860,00	62.876,89	»	62.876,89	63.726,89	»	63.726,89

Idem de montes y plantíos .....	41.424,40	"	41.424,40	64.389,84	765,00	65.154,84	105.824,30	765,00	106.589,30
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	"	"	"	5,16	"	5,16	5,16	"	5,16
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos .....	129,82	12,34	141,16	1.376,31	85,15	1.461,46	1.505,13	97,49	1.602,62
5.º Idem de cruzada (producto líquido).	292.867,12	"	292.867,12	290.047,47	"	290.047,47	583.914,59	"	583.914,59
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	246.657,28	111.662,15	358.319,43	492.634,58	292.436,61	785.071,19	739.291,86	404.098,76	1.143.390,62
10 por 100 de aprovechamientos forestales de las montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento .....	423.229,77	"	423.229,77	519.832,25	"	519.832,25	943.062,02	"	943.062,02
Hacienda.....	40.451,94	"	40.451,94	20.070,31	"	20.070,31	60.522,25	"	60.522,25
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección .....	150.100,00	"	150.100,00	144.012,80	7.470,00	151.482,50	294.112,50	7.470,00	301.582,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	"	"	"	42.902,51	2.324,98	45.227,49	42.902,51	2.324,98	45.227,49
Interés de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	6,62	"	6,62	259,62	"	259,62	260,24	"	260,24
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	159.743,76	"	159.743,76	"	146.245,06	146.245,06	159.743,76	146.245,06	305.988,82
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	4.015,38	"	4.015,38	4.526,86	"	4.526,86	8.542,24	"	8.542,24
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	70.005,19	64.093,53	134.098,72	67.736,20	124.751,03	192.487,23	127.741,39	188.844,58	326.585,05
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.484,93	"	1.484,93	5.138,66	"	5.138,66	6.623,59	"	6.623,59
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección .....	400,00	465,00	865,00	1.316,00	1.037,38	2.353,38	1.716,00	1.622,38	2.338,38
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Recaudados ingresado por la Caja de emigración .....	"	"	"	575.145,00	"	575.145,00	575.145,00	"	575.145,00
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	2.245.573,85	"	2.245.573,85	2.167.802,03	"	2.167.802,03	4.413.375,88	"	4.413.375,88
6 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluye los saldos a favor de los Ayuntamientos de 1.ª 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a									

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
los Ayuntamientos y Diputaciones de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provinciales, municipales).....	889.302,95	72.160,24	961.463,19	504.289,97	438.232,02	942.521,99	1.293.892,92	510.392,26	1.904.085,18
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución Industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	70.816,88	641,10	71.457,98	9.880,71	21.085,32	30.966,03	80.667,09	21.724,42	102.391,51
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919) ...	.	.	.	.	.	.	.	.	978,97
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	491,40	.	491,40	487,67	.	487,67	978,97	.	978,97
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	.	.	.	975,00	.	975,00	975,00	.	975,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	.	.	.	.	.	.	.	.	1.453,80
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas .....	823,43	.	823,43	830,38	.	830,38	1.453,80	.	1.453,80
Idem de id. id. por el id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	221,86	.	221,86	.	.	.	221,86	.	221,86
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta, Juzgados y Prisiones preventivas.....	.	.	.	.	.	.	.	.	253.955,23
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	110.841,01	.	110.841,01	142.114,22	.	142.114,22	253.955,23	.	253.955,23
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....	50,00	.	50,00	.	.	.	50,00	.	50,00
	<b>5.012.451,78</b>	<b>249.156,86</b>	<b>5.261.607,61</b>	<b>5.750.928,82</b>	<b>1.035.216,77</b>	<b>6.786.145,59</b>	<b>10.763.380,57</b>	<b>1.284.372,63</b>	<b>12.047.753,20</b>

**Ventas**

- Art.**
- 8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1868 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....
- 9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....
10. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876....
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....
12. Idem id. de Marina.....

52.225,45	72,99	32.456,44	104.080,11	1.724,53	105.754,64	136.413,56	1.797,52	138.211,08
978,74	"	978,74	3.007,17	11,50	3.018,67	3.985,91	11,50	3.997,41
"	"	"	"	"	"	"	"	"
1.948,00	"	1.948,00	466,00	"	466,00	2.414,60	"	2.414,60
535.591,32	"	535.591,32	85.376,00	"	83.376,00	619.266,32	"	619.266,32
<b>571.502,11</b>	<b>72,99</b>	<b>571.276,10</b>	<b>190.872,28</b>	<b>1.736,03</b>	<b>192.614,31</b>	<b>762.080,29</b>	<b>1.809,02</b>	<b>763.889,41</b>

**SECCION QUINTA**

**CAPITULO V**

**RECURSOS DEL TESORO**

- Art.**
- 1.º Cuotas militares y multas.....
- 2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....
- 3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....
- 4.º Derechos de custodia de depósitos..
- 5.º Publicaciones oficiales.....
- 6.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....
- 7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....
- 8.º Alocaciones.....
- 9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....

124.977,16	"	124.977,16	66.829,03	"	66.829,03	241.806,19	"	241.806,19
31.725,28	"	31.725,28	769.909,42	"	769.909,42	801.634,80	"	801.634,80
678.617,60	"	678.617,60	4.022.262,08	"	4.022.262,08	4.700.879,68	"	4.700.879,68
"	"	"	14.543,15	"	14.543,15	14.543,15	"	14.543,15
3.325,00	300,00	3.325,00	2.433,75	1.926,25	4.360,00	5.958,75	2.226,25	8.185,00
6.508.904,40	2.430,00	6.508.904,40	9.214.222,20	4.280,10	9.318.503,30	15.820.847,60	6.760,10	15.827.407,70
302.377,57	"	302.377,57	28.858,18	"	28.858,18	331.235,70	"	331.235,70
4.269,54	"	4.269,54	6.839,33	"	6.839,33	11.108,87	"	11.108,87
72.250,00	"	72.250,00	144.500,00	"	144.500,00	216.750,00	"	216.750,00



Idem sobre carruajes de lujo.....	222,47	0	222,47	0	152,61	152,61	222,47	152,61	875,08
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario) ...	1.153.259,12	20.719,89	1.178.979,01	942.906,64	135.660,42	1.078.657,05	2.101.255,76	156.330,31	2.257.636,07
<b>ARRETIROS MUNICIPALES</b>									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	129.640,28	175.544,42	305.184,70	566.607,78	348.075,11	914.682,89	696.248,06	523.610,53	1.210.867,59
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado .....	2.000,00	7,86	2.007,86	0	19.573,53	19.573,53	2.000,00	19.581,44	21.581,44
<b>PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	5.176.278,15	58.976,79	5.230.154,94	3.536.395,69	165.537,83	3.701.933,52	8.712.673,84	219.414,62	8.932.088,46
	12.891.075,23	541.792,43	13.435.467,66	8.776.461,92	2.230.884,42	11.007.346,34	21.669.137,15	2.772.676,85	24.440.814,00

Sumación.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Marzo de los años 1925 a 1929, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1925	1926	1927	1928	1929
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	71.373.904,89	71.990.429,66	77.600.114,72	83.416.910,05	80.703.456,43
Idem industrial y de comercio .....	39.838.082,66	40.054.589,33	43.274.285,34	45.803.359,59	47.799.958,96
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	87.420.659,62	91.046.640,07	94.624.679,78	99.037.727,75	94.229.273,22
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	86.827.177,47	40.074.574,55	47.530.927,59	54.522.498,64	55.179.907,98
Idem de mina .....	1.889.209,01	1.765.948,56	1.844.369,58	1.212.161,96	1.565.256,71
Idem de cédulas personales .....	1.588.723,40	1.536.616,25	202.185,72	53.732,53	1.577,45
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	3.555.408,00	4.07.617,57	3.265.82,02	3.882.683,31	4.313.233,40
Idem sobre carruajes de lujo .....	63.957,12	37.186,85	15.150,05	6.499,59	2.518,34
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra .....	1.085.428,80	1.122.156,23	262.254,93	267.977,95	20.793,89
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos .....	22.699.704,56	24.609.970,14	29.236.116,36	22.148.844,34	20.266.560,80
Renta de Aduanas .....	135.767.911,96	143.916.056,77	128.087.3.4,04	140.494.306,01	151.412.949,49
Impuesto sobre el azúcar .....	26.946.049,24	27.496.727,77	27.037.257,42	26.058.11,47	27.813.911,52
Idem sobre el alcohol .....	11.241.954,05	10.114.313,32	8.445.202,65	8.000.11,32	7.514.243,94
Derechos obvenenciales de los Consulados .....	916.905,55	589.006,28	1.123.376,05	1.355.191,34	1.767.915,79
Impuesto de consumos .....	1.592.860,81	974.616,66	560.376,57	662.518,86	6.0563,29
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	15.055.376,25	15.567.116,89	15.430.897,95	15.401.302,54	14.966.051,03
Patente nacional de automóviles .....	57.024.553,35	57.061.293,55	76.120.883,69	82.005.354,81	78.488.736,94
Timbre del Estado .....	8.454.235,71	8.486.406,41	8.892.897,14	9.183.014,40	9.517.377,03
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	476.278,86	1.024.307,25	1.091.706,62	1.69.850,68	1.261.67,00
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	1.511.371,85	1.788.978,54	2.117.29,92	2.300.236,33	2.212.069,21
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	64.688.857,52	62.288.256,38	68.083.483,90	69.880.498,25	72.105.27,94
Tabacos .....	10.334.260,65	11.231.132,54	10.720.430,65	10.378.376,08	9.683.952,12
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	66.811.979,00	92.544.749,89	92.471.166,77	88.640.347,28	96.666.347,10
Loterías .....				19.590.000,00	36.375.207,75
Petróleos .....		3.000.000,00	6.000.000,00	5.600.000,00	
Minas .....	350.000,00				
} Almadén .....		751.721,56	593.292,19	575.154,63	583.914,59
} Linares .....	911.298,93				1.043.410,99
Renta de Cruzada .....	551.491,72	897.051,15	439.760,32	691.638,02	39.598.394,78
Cuota militar y multas .....	36.037.935,46	25.819.260,88	23.903.596,25	32.357.076,22	
Los demás recursos ordinarios .....	2.119.500,00				
Producto de negociación de Deuda .....	24.219,01				
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad .....	88.873,60	24.683,00	53.704,36	17.736,00	25,00
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	62.282,21	60.976,07	252.258,81	30.978,16	46.805,15
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica .....					
Idem de Idem a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920 .....	4.664.343,93	4.745.919,22	4.841.125,20	4.618.294,39	4.413.376,81
	<b>781.976.592,99</b>	<b>744.432.908,24</b>	<b>772.542.807,19</b>	<b>848.628.628,15</b>	<b>885.708.836,57</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Deuda pública amortizable.—Artículo 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926 .....				245.000.000,00	570.414,13



Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Marzo por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultados ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultados ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultados ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real .....	774.999,98	"	774.999,98	904.168,65	"	904.168,65	1.579.166,68	"	1.579.166,68
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	136.839,09	"	136.839,09	136.839,09	"	136.839,09	273.678,18	"	273.678,18
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública .....	11.276.413,44	22.221.929,39	33.498.342,83	9.999.217,40	188.733.413,09	198.732.631,09	21.275.630,84	210.955.843,08	232.230.973,92
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	11.425.236,10	"	11.425.236,10	11.428.397,98	"	11.428.397,98	22.853.634,08	"	22.853.634,08
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	98.919,15	"	98.919,15	95.596,60	332,82	95.929,42	194.515,75	332,82	194.848,57
	<b>23.712.407,76</b>	<b>22.221.929,39</b>	<b>45.934.337,15</b>	<b>22.464.217,72</b>	<b>188.733.746,51</b>	<b>211.197.964,23</b>	<b>46.176.625,48</b>	<b>210.955.675,90</b>	<b>257.132.301,38</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia y Asuntos exteriores .....	2.526.968,92	767,24	2.527.736,16	1.734.535,23	3.668.266,22	5.402.801,45	4.261.504,15	3.669.033,46	7.930.537,61
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Justicia y Culto:									
Obligaciones civiles.....	2.829.010,16	32.720,65	2.861.730,81	3.557.957,72	428.736,09	3.986.693,81	6.385.967,88	461.456,74	6.848.424,62
Idem eclesiásticas .....	5.611.994,78	"	5.611.994,78	5.749.480,77	511,94	5.749.992,71	11.361.475,55	511,94	11.361.987,49
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio del Ejército.....	35.503.715,32	7.030.202,73	42.533.918,05	29.731.794,70	18.038.107,07	47.769.901,77	65.235.510,02	25.068.309,80	90.303.819,82
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	13.109.636,61	1.075.573,36	14.185.209,97	22.898.708,36	13.478.862,41	36.377.570,77	36.008.344,97	14.554.435,77	50.562.780,74
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.	21.282.560,47	29.157,62	21.311.718,09	22.205.973,73	4.314.510,42	26.520.484,15	43.488.534,20	4.343.668,04	47.832.202,24
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	31.082.216,16	"	31.082.216,16	"	"	"	"	"	"
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	15.538.596,55	357.260,05	15.895.856,60	11.055.766,75	14.316.343,02	25.372.109,77	42.147.982,91	14.678.603,07	56.821.585,98
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	10.631.200,20	838.845,12	11.470.045,32	14.299.294,73	835.376,98	15.134.671,71	29.867.891,28	1.674.222,10	31.542.113,38
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Economía Nacional.....	1.753.303,96	"	1.753.303,96	1.000.476,66	3.643,60	1.004.120,26	2.753.780,62	3.643,60	2.757.424,22
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	3.299.132,41	10.066,80	3.309.249,21	2.788.134,67	390.809,63	3.178.944,20	6.082.317,08	400.876,33	6.483.193,41
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas .....	7.831.438,15	71.585,71	7.903.023,86	16.275.297,70	2.356.068,38	18.631.366,17	24.106.780,94	2.427.654,08	26.534.435,03
Idem 12. <sup>a</sup> —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	27.327.940,95	"	27.327.940,95	112.511.451,64	307.222,53	113.018.674,17	139.839.392,59	507.222,53	140.346.615,12
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Presidencia .....	105.127,00	"	105.127,00	1.431.029,60	13.414,69	1.444.444,38	1.536.156,69	13.414,69	1.549.571,38
Ministerio del Ejército.....	17.163.491,63	2.388.845,22	19.552.336,85	12.099.619,64	9.719.350,97	22.488.970,61	29.863.113,27	12.578.196,19	42.441.309,46
Idem de Marina.....	201.547,93	1.580,73	203.128,66	225.781,15	41.380,13	267.161,28	427.329,08	42.960,86	470.289,94
Idem de la Gobernación.....	256.379,64	"	256.379,64	292.800,00	443,05	293.243,06	549.179,64	443,05	549.622,70
Idem de Fomento.....	7.933,65	"	7.933,65	1.416,65	"	1.416,65	9.350,30	"	9.350,30
Idem 14. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Africa Occidental .....	840.818,70	"	840.818,70	"	"	"	840.818,70	"	840.818,70
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales ...	3.262.812,94	1.123,39	3.263.936,33	3.397.521,30	8.266,50	3.407.787,80	6.660.334,24	9.389,89	6.669.724,13
	<b>228.908.330,89</b>	<b>34.509.658,01</b>	<b>258.417.988,90</b>	<b>285.982.246,67</b>	<b>258.373.453,53</b>	<b>544.855.700,20</b>	<b>509.890.577,56</b>	<b>293.888.111,54</b>	<b>803.273.689,10</b>

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1929	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>									
Ministerio del Ejército .....	8.785.744,57	•	8.785.744,57	10.484.625,60	•	10.484.625,60	19.270.870,17	•	19.270.870,17
Idem de Marina .....	16.227.336,29	•	16.227.336,29	14.702.594,86	•	14.702.594,86	30.929.731,14	•	30.929.731,14
Idem de Fomento .....	22.350.590,88	•	22.350.590,88	34.024.355,12	•	34.024.355,12	56.374.946,00	•	56.374.946,00
	<b>47.363.671,74</b>	•	<b>47.363.671,74</b>	<b>59.211.375,57</b>	•	<b>59.211.375,57</b>	<b>106.575.047,31</b>	•	<b>106.575.047,31</b>
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>									
Presupuesto ordinario .....	223.908.330,89	34.509.658,01	258.417.988,90	285.982.246,67	258.873.453,53	544.855.700,20	509.830.577,56	293.383.111,54	803.278.689,10
Idem extraordinario .....	47.363.671,74	•	47.363.671,74	59.211.375,57	•	59.211.375,57	106.575.047,31	•	106.575.047,31
	<b>271.272.002,63</b>	<b>34.509.658,01</b>	<b>305.781.660,64</b>	<b>345.193.622,24</b>	<b>258.873.453,53</b>	<b>604.067.075,77</b>	<b>616.465.624,87</b>	<b>293.383.111,54</b>	<b>909.848.736,41</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	4.534.775,57	1.898.355,03	6.231.130,60	927.757,44	5.801.069,63	6.728.827,12	5.462.533,01	7.497.424,71	12.959.957,72
Arbitrios municipales .....	489.711,25	204.619,14	694.330,39	47.568,52	277.511,86	325.080,38	537.279,77	482.181,00	1.019.410,77
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado .....	1.987.846,54	13.170,18	2.001.016,72	1.807.495,88	3.897.418,81	5.704.914,69	3.795.342,42	3.910.588,99	7.705.931,41
	<b>7.012.333,36</b>	<b>1.914.144,35</b>	<b>8.926.477,71</b>	<b>2.782.821,84</b>	<b>9.976.000,35</b>	<b>12.768.822,19</b>	<b>9.795.155,20</b>	<b>11.890.144,70</b>	<b>21.685.299,90</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestas .....	271.272.002,63	34.509.658,01	305.781.660,64	345.193.622,24	258.873.453,53	604.067.075,77	616.465.624,87	293.383.111,54	909.848.736,41
Recursos municipales .....	7.012.333,36	1.914.144,35	8.926.477,71	2.782.821,84	9.976.000,35	12.768.822,19	9.795.155,20	11.890.144,70	21.685.299,90
	<b>278.284.335,99</b>	<b>36.423.802,36</b>	<b>314.708.138,35</b>	<b>347.976.444,08</b>	<b>268.849.453,88</b>	<b>616.835.897,96</b>	<b>626.260.780,07</b>	<b>305.273.256,24</b>	<b>931.534.036,31</b>

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Marzo de los ejercicios de 1925 al de 1929, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1925	1926	1927	1928	1929
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	1.588.888,80	1.588.888,80	1.588.888,80	1.595.888,80	1.579.166,68
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	846.685,12	842.718,44	338.388,14	652.452,68	278.678,18
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	168.761.212,57	348.293.473,65	230.842.363,65	247.214.197,40	232.230.973,92
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	18.474.878,08	19.251.687,02	19.973.328,69	22.476.734,99	22.853.634,08
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	203.045,57	204.768,46	205.105,62	204.783,96	194.848,57
	<b>184.358.602,64</b>	<b>389.686.978,87</b>	<b>252.942.515,30</b>	<b>272.144.002,31</b>	<b>257.132.801,38</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia y Asuntos exteriores.....	6.880.570,61	9.898.842,12	5.052.143,94	6.495.162,50	7.980.537,61
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Justicia y Culto.					
Obligaciones civiles.....	7.042.589,93	6.921.208,03	6.485.380,54	7.021.658,26	6.848.424,62
Idem eclesiásticas.....	10.653.479,96	10.208.181,51	10.441.961,92	10.598.128,43	11.361.987,49
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio del Ejército.....	111.291.452,60	110.930.371,89	70.280.630,46	78.375.943,98	90.303.819,82
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	50.463.240,14	48.710.677,10	42.513.220,50	41.671.177,42	50.562.780,74
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	49.685.409,52	51.107.922,27	42.823.946,07	44.870.333,10	47.832.202,24
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	89.095.290,66	97.211.562,69	59.959.922,16	54.510.081,72	55.821.585,93
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	88.267.245,95	84.149.538,04	28.850.273,77	26.537.159,69	31.642.118,38
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	8.009.007,54	7.243.745,93	11.934.296,34	5.928.196,38	14.285.681,45
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Economía Nacional.....	»	»	»	»	2.757.424,22
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	8.126.362,87	5.551.519,25	5.706.108,19	6.038.892,18	6.488.193,41
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	130.041.135,50	192.229.957,41	26.430.417,34	25.129.221,57	26.534.435,03
Idem 12. <sup>a</sup> —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	123.201.036,80	89.935.190,21	128.340.102,58	129.159.168,21	140.346.615,12
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	1.354.398,48	700.680,75	62.124.611,67	56.498.293,88	45.020.143,78
Idem 14. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	»	»	853.564,75	843.451,69	840.818,70
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	»	»	5.325.723,71	7.150.608,49	6.669.724,18
	<b>810.963.821,60</b>	<b>1.038.969.321,07</b>	<b>753.459.119,24</b>	<b>778.021.474,71</b>	<b>808.278.689,10</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»	589.350,91	»
Ministerio de Estado.....	»	»	»	760.000,00	»
Idem de Justicia y Culto.....	»	»	2.329,13	533.878,66	»
Idem del Ejército.....	»	»	1.621.106,56	7.551.391,82	19.270.870,17
Idem de Marina.....	»	»	103.181,68	4.728.017,89	30.929.731,14
Idem de la Gobernación.....	»	»	1.040,25	916.177,56	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	1.055.286,02	4.099.843,53	»
Idem de Fomento.....	»	»	13.831.627,07	33.250.424,71	56.374.946,00
Idem de Hacienda.....	»	»	310.679,04	176.796,58	»
			<b>16.925.252,65</b>	<b>52.605.881,66</b>	<b>106.575.047,31</b>

	1925	1926	1927	1928	1929
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	810.963.821,60	1.033.969.321,07	753.459.119,24	773.021.474,71	803.273.689,10
Idem extraordinario.....	»	»	16.925.252,65	52.605.881,66	106.575.047,31
	<b>810.963.821,60</b>	<b>1.033.969.321,07</b>	<b>770.384.371,89</b>	<b>825.627.356,37</b>	<b>909.848.736,41</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	8.452.181,85	12.874.895,19	12.167.166,16	13.532.179,12	12.959.957,72
Arbitrios municipales.....	»	84.551,64	870.784,54	1.856.912,88	1.019.410,77
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	»	7.100.499,54	-8.578.280,25	6.732.621,82	7.705.931,41
	<b>8.452.181,85</b>	<b>20.059.946,37</b>	<b>21.416.210,95</b>	<b>22.121.713,82</b>	<b>21.685.299,90</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	810.963.821,60	1.033.969.321,07	770.384.371,89	825.627.356,37	909.848.736,41
Recursos municipales.....	8.452.181,85	20.059.946,37	21.416.210,95	22.121.713,82	21.685.299,90
	<b>819.416.003,45</b>	<b>1.054.029.267,44</b>	<b>791.800.582,84</b>	<b>847.749.070,19</b>	<b>931.534.036,31</b>

OBSERVACIONES: 1.º En las 909.848.736,41 pesetas que distribuidas por Secciones, figuran en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes cantidades: Compensaciones a los productores de carbón, 3.407.602,10.  
 2.º Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.  
 Madrid, 31 de Abril de 1929.—El Jefe de la Sección, José M.ª Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forcat.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

1.693

**Diego Sanz, Esteban de;** de veinticuatro años, soltero, natural de Herradona, sin profesión, hijo de Mariano y de María, domiciliado en Madrid, calle del Limón, número 28; comparecerá el día 11 de Junio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra el mismo con el número 411 de orden del corriente año.

1.694

**Garcellan, Andrés, (a) "el Alegría";** domiciliado últimamente en Madrid, calle de Donoso Cortés, número 42 ó 44; comparecerá el día 4 de Junio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 557 de orden del corriente año.

1.695

**Gomez, Pedro;** domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde Duque, número 5; comparecerá el día 4 de Junio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 575 de orden del corriente año.

1.696

**Hermda Fernandez, Diego;** de cuarenta y nueve años, de estado casado, natural de Santa María del Peireiro, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en el paseo del Marqués de Monistrol, número 2, bajo; comparecerá el día 11 de Junio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Emilio Serrano con el número 218 de orden corriente año.

1.697

**Juarez Plaza, Jerónimo;** de veintitrés años, de estado casado, natural de Villaseca, de profesión zapatero, hijo de Benigno y de Clara, domiciliado últimamente en Madrid calle de Dos Hermanas número 20 bajo; comparecerá el día 11 de Junio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo con el número 237 de orden del corriente año.

1.698

**Lopez Cerezo, Vicente;** de diez y ocho años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión fontanero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carnicer, número 6; comparecerá el día 11 de Junio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por infracción de ley de Caza, instruido contra el mismo con el número 323 de orden del corriente año.

1.699

**Lopez Fernandez, Antonio;** de veinte años, de estado soltero, natural de Lugo, de profesión jornalero, hijo de Manuel y de Juliana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 16, bajo; comparecerá el día 11 de Junio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra José Rodrigo con el número 358 de orden del corriente año.

1.700

**Lopez y Lopez, Julián;** de veintitrés años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Aguirre, número 5. (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 11 de Junio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por infracción de ley de Caza, instruido contra el mismo con el número 323 de orden del corriente año.

1.701

**Marquez Lopez, Félix;** de cuarenta y un años, de estado casado, natural de Valdepeñas, de profesión albañil, hijo de Félix y de Paulz, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Huertas, número 7, bajo; comparecerá el día 11 de Junio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas contra Antonio Díez y otros con el número 403 de orden del corriente año.

1.702

**Munoz Peñalba, Vicente;** domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, en Cuenca; comparecerá el día 4 de Junio y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Andrés Garcellán con el número 557 de orden del corriente año.

1.703

**Odria, Luis;** de profesión jornalero, que trabajaba en los pozos del alcantarillado del tercer trozo de la Gran Vía, de Madrid; comparecerá el día 11 de Junio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 406 de orden del corriente año.

1.704

**Priego Sanz, Cipriano;** de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, número 5, primero; comparecerá el día 11 de Junio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Florencia Fernández, con el número 241 de orden el corriente año.

1.705

**Rodriguez Alvarez, Manuel, (a) "el Litri";** de cuarenta años, de estado soltero, natural de Sevilla, profesión jornalero, hijo de Manuel y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle de la Divina Pastora, número 40, en Sevilla; comparecerá el día 11 de Junio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, con el número 402 de orden del corriente año.

1.706

**Rodriguez Gomez, Elisa;** edad de veinte años, de estado soltera, natural de Buenos Aires, de profesión sirvienta, hija de Segundo y Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 60, bajo, izquierda; comparecerá el día 11 de Junio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, instruido contra la misma con el número 292 de orden del año actual.

1.707

**SALAS LOPEZ, Manuel;** de cincuenta y ocho años, de estado viudo, natural de Yébenes, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 22, bajo; comparecerá el día 11 de Junio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Nicolás Arranz, con el número 395 de orden del corriente año.

1.708

**VILLARINO REGOJO, Demetria;** de treinta y cuatro años, de estado casada, natural de Brihuega, de profesión sus labores, hija de Antonio y Cándida; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, número 5, primero; comparecerá el día 11 de Junio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Florencia Fernández, con el número 241 de orden del corriente año.

1.709

**VILLENA PEREZ DE ISLA, Carlos;** de treinta y dos años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión Abogado, hijo de Emilio y de Guadalupe; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 16, segundo, izquierda; comparecerá el día 11 de Junio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 226 de orden del corriente año.

1.710

**ALARCON, Pedro Antonio de;** comparecerá el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 494.

1.710 bis.

**ARDURA MARTINEZ LOPEZ, Antonio;** hijo de Juan y de Agueda, natural de Madrid, casado, jornalero; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

1.711

**CARPINTERO BURGUEÑO, Pedro;** de diecisiete años de edad, natural de Madrid, hijo de Pedro y Aurora, vendedor; comparecerá el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito

en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 388.

1.712

**DARRI PEREZ, Rafael;** de cuarenta años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Rafael y María, sin profesión ni domicilio; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

1.713

**GOICOECHEA ALONSO, Mariana;** de unos cincuenta años de edad, estatura baja, delgada, merena, faltándole uno o dos dientes del maxilar superior; comparecerá el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 434.

1.714

**BONDEAU, Margarita;** hija de Paul y Nestorina, de veintitrés años de edad, natural de Soison (Francia), soltera, prostituta y Lucía Bertini Duvala, de veintiocho años de edad, hija de Amadeo y Alejandrina, soltera, natural de Soison (Francia), prostituta, cuyo actual domicilio o paradero de ambas se ignora; comparecerán el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 382.

1.715

**LOZANO PAZ, José Francisco;** hijo de José y de Teresa, de cuarenta y seis años de edad, natural de Madrid, soltero, sin profesión ni domicilio; comparecerá el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 534.

1.716

**MUÑOZ ECHEVARRIA, Benigno;** hijo de Rafael y Germana, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Madrid, empleado; comparecerá el día 14 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 464.

1.717

**ORTEGA SANCHEZ, Enrique;** de treinta y dos años de edad, casado, pintor, natural de Madrid, hijo de Ciria-

co y de Antonia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

1.718

**VALDERRAMA GARCIA, Antonio;** de diez y siete años de edad, natural de Madrid, hijo de Vicente y de María, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 262.

1.719

**VICTOR TORRES, Julio;** de veintiséis años de edad, soltero, natural de Méjico, comerciante, hijo de Miguel y de Elvira, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas con el número 319.

### REQUISITORIAS

*Bajo aprehibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

2.910

**ACUSA, Antonio;** de unos cuarenta años de edad, soltero, labrador, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Pardavela, municipio de Bola, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Celanova (Orense), con objeto de llevar a cabo el auto de procesamiento y prisión dictado en sumario que se le sigue sobre homicidio.

4125

2.911

**AMAT MURO, Pascual,** de treinta

años de edad, casado, comerciante ambulante, hijo de Pascual y de María, natural de Elda y vecino de Alicante, y domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión, decretada en sumario que se sigue por insultos, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

4228

2.912

ARIAS GARCIA, Lúcas; hijo de María y de padre desconocido, natural de Mataluenga; Feliciano Agudín Rodríguez, hijo de Antonio y de Florentina, natural de Viso (Cangas del Narcea); Tomás Barroso Perales, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Naredo; Guillermo García Arias, hijo de José y de María, natural de Sagueiro (San Antolín de Ebias); Vicente Martínez Turbadaire, hijo de Calixto y de Obdulia; Manuel Vallés Álvarez, hijo de Constantino y de María, natural de Villacebrán, y Deotimo Alonso González y Benjamín Alonso González, hijos de Francisco y de María, naturales de Naviero, todos mineros, y procesados en el sumario número 17 y 260 de 1919; comparecerán ante el Juzgado de Murias de Paredes en el improrrogable plazo de diez días, a fin de practicar una diligencia, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

4189

2.913

BENAJES TOLOSA, Manuel, (a) "Gironés"; natural y vecino de Barcelona, de treinta y ocho años de edad, y procesado en causa número 159 de 1929 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4212

2.914

BERE TONI, Valeriano; hijo de Ramón y de Feliciano, natural de Lumbier, de estado soltero, profesión comisionista, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Pamplona, avenida de Carlos III, número 16, tercero, y procesado por estafa en la causa número 65 del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de Pamplona, en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

4190

2.915

BLANCO, Patricio; hijo de padre desconocido y de Teresa, natural y vecino de Esmóriz, municipio de Chan-

tada, de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años de edad, y procesado por disparo y lesiones, habiéndose decretado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2.916

GABERO, COMBARROS, Mauricio; de veintiséis años, hijo de Francisco y de Petra, soltero, natural y vecino de Barrientos de la Vega, labrador, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, del cual se ausentó como hace unos tres meses; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorra, con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y notificarle el auto de prisión provisional sin fianza, dictado contra el mismo en sumario número 153 de 1928; por desobediencia, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

4180

4122

2.917

COSTA, CATALUNA, Concepción; natural de Nanseros, de estado soltera, de profesión sus labores, de veintiocho años de edad, hija de Roque y de Genoveva; domiciliada últimamente en Valencia, Mirillo, 16; procesada en causa número 396 de 1923, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4230

2.918

DO SANTOS DA SILVA, Antonio; de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de María, obrero, natural de Oporto (Portugal); domiciliado últimamente en Gudillero; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Pravia, para notificarle el auto de terminación del sumario instruido con el número 15 del año, act. al por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego y constituirse en prisión.

2.919

DURAN PALLARES, Angela; de estado soltera, natural de Tarragona, de treinta y cinco años; domiciliada últimamente en Alicante; procesada por allanamiento de morada, sumario 68 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alican-

te, con el fin de ser constituida en prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde.

4116

2.920

ESTEVE COLOME, Eduardo; hijo de Martín y de Rosa, natural de Barcelona, de estado casado, profesión zapatero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ases, número 10, cuarto; procesado en causa número 68 de 1928, sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4123

2.921

FERNANDEZ MORENO, José; natural de Pozahondo, partido judicial de Chinchilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Almansa; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4198

2.922

GALEITERO MARTINEZ, José; natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veintinueve años, hijo de Eduardo y de Josefa, ignorándose su último domicilio; procesado por hurto en causa número 427 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

4196

2.923

GARCIA DIAZ, Martín, (a) "Gorri-lla"; de veintiséis años, soltero, mendigo, hijo de Francisco y de Francisca, natural y vecino de Santiago de la Espada, cuyo actual paradero se ignora; color moreno, pelo y cejas negros, estatura 1,680 metros; viste blusa clara, pantalón negro y alpargatas, tatuado con cabeza de mujer en el brazo izquierdo; procesado por el sumario número 19 de 1929, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orcera, al objeto de ser constituido en prisión y otras diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole tal declaración los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

4152

2.924

GARCIA GARCIA, Alfredo; natural de Cuevas de Vera, de estado soltero, de profesión dependiente, de veintinueve años de edad, hijo de Modesto y de Isabel, domiciliado últimamente en Cuevas de Vera, Camino Nuevo; procesado en causa número 85 de 1929 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 4196

2.925

GIL EGEA, Bartolomé, (a) "el Bartolillo"; natural de Murcia, de estado casado, de profesión carpintero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Enrique y de Gregoria, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Fuentes, número 5; procesado en causa número 58 de 1929 por el delito de tenencia de armas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 4149

2.926

JIMENEZ IGLESIAS, Tomás; natural de Naval Redondo (Salamanca), de estado soltero, profesión moldeador, de treinta y cuatro años de edad, hijo de padres desconocidos, en ignorado paradero; procesado por resistencia, número 392 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado. 4226

2.927

MARTINEZ LLORET, Matías; natural de Añeta, de estado soltero, de profesión del Comercio, de veintisiete años de edad, hijo de Miguel y de Magdalena, domiciliado últimamente en Valencia, Alta, número 10; penado en causa número 660 de 1921 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 4229

2.928

MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel; natural de Santander, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, descuidado, hijo de José y de Lisarda, domiciliado últimamente en La Oscura, y procesado por el delito de hurto en la causa número 189 del año 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para hacerle saber la pena que para el mismo solicita el Ministerio fiscal y manifieste si se conforma con ella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 4174

2.929

MOCHON LASTRA, Ambrosio; natural y vecino de Huétor Vega, hijo de Manuel y Josefa, y procesado en causa por el delito de tenencia de armas número 274 de 1924; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 4221

2.930

MORA GOMEZ, Juan José; natural y vecino de Murcia, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Antonio y de Salvadora, y procesado por hurto en la causa número 189 del año 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para hacerle saber la pena que para el mismo solicita el Ministerio fiscal y manifieste si se conforma con ella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 4173

2.931

MOYANO LUQUE, Francisco; de veintinueve años de edad, soltero carpintero, hijo de Fernando y de María, natural de Córdoba, sin instrucción, y procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, apercibido en otro caso de declararse rebelde. 4127

2.932

NAVARRO MORENO, Francisco; natural de Abarán, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, profesión tratante, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Almona (La Carolina), y procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villena, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 4199

2.933

PELEGRIN COMPANET, Juan; hijo de Juan y de Concepción, natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montaña, número 125, tienda, y procesado en causa número 68 de 1928 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona; Secretaría de D. José Dalmau y Bañlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4124

2.934

PEREZ GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y de Rufina, natural de Turis (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de sesenta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salvadores, número 14; procesado en causa número 636 de 1928, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona; Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4114

2.935

PLAZA GARCIA, Antonio; de treinta y nueve años de edad, hijo de Juan y de Encarnación, natural de Toledo y vendedor ambulante, residente en Jaén, posada del Santo Rostro, sin instrucción; procesado en causa número 342 de 1928, por el delito de atentado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del señor Carrasco, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar. 4128

2.936

RODRIGUEZ VELASCO, José, alias "Pepe el Largo"; hijo de Luis y de Luisa, natural de Almería, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 235 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona; Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4213

2.937

ROMA GINER, Francisco; hijo de Miguel y de Vicenta, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Alicante, calle de la Esperanza, número 45; procesado por hurto, sus-

mario 23 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 4166

2.938

URBINA BLANCO, Enrique Freilán; natural de Santander, de dieciocho años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Victoriano y Constantina; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de hurto, en la causa número 189 del año 1926; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para hacerle saber la pena que para el mismo solicita el Ministerio fiscal y manifieste si se conforma con ella; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 4175

2.939

VILA PEREZ, Joaquina; hija de Manuel y de Ramona, de veintidós años de edad, soltera, natural y vecina de la villa de Plán, provincia de Huesca, que a raíz de cometer el delito el 28 de Marzo último se ausentó de su domicilio, ignorándose su actual paradero, suponiéndose que por su proximidad a la frontera huyó a Francia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Boltaña, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión preventiva, en méritos de la causa número 10 del sumario y número 116 del rollo del año 1929, sobre infanticidio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 4217

2.940

ZUBIZARRETA ECHEVARRIA, Victoriano; hijo de Antolín y de Francisca, natural de Alcalaete, de estado casado, jornalero, de cuarenta años; condenado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, por sentencia de 18 de Junio último; domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet; procesado en causa número 717 de 1927, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona. Secretaria de D. José Dalmán y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes. 4169

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## HUELVA

D. Rafael Flores González, Secretario de la Audiencia provincial de Huelva.

Certifico: Que en la causa número 61 del año 1900, rollo número 222, instruida en el Juzgado de instrucción de Huelva, por delito de hurto, contra Juan Peña Ladoga, se ha dictado en este día por este Tribunal auto declarando falta el hecho que motivó la formación de la misma, mandando se cancele la rebeldía de aquél, que fué decretada en 30 de Julio de 1900, y se dejen sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID bajo el número 4.241, correspondiente al 1.º de Julio de dicho año 1900.

Y para que tenga la debida publicidad en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente en Huelva a 23 de Abril de 1929.—El Secretario, Rafael Flores. El Presidente, M. Mesa.

JO—1298

D. Rafael Flores González, Secretario de la Audiencia provincial de Huelva.

Certifico: Que en la causa número 41 del año 1900, rollo número 158, instruida en el Juzgado de instrucción de Huelva, por delito de hurto, contra Juan Peña Ladoga, se ha dictado en este día por este Tribunal auto declarando falta el hecho que motivó la formación de la misma, mandando se cancele la rebeldía de aquél, que fué decretada en 3 de Septiembre de 1900, y se dejen sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID bajo el número 4.240, correspondiente al 1.º de Julio de dicho año 1900.

Y para que tenga la debida publicidad en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente en Huelva a 23 de Abril de 1929.—El Secretario, Rafael Flores. El Presidente, M. Mesa.

JO—4299

## MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial, en la causa seguida a instancia de D. Domingo Merino, por el delito de adulterio, ha acordado en providencia de 19 de los corrientes se le notifique por medio de edictos en los periódicos oficiales el siguiente

“Auto.—Aceptando los fundamentos que contiene el auto dictado por el Juez instructor con fecha 31 de Diciembre de 1925, por el que se tiene por desistido al Procurador D. Pedro de Madrazo de la querrela por adulterio, por el mismo entablada en nombre de D. Domingo Merino Gómez, y se declara concluso el sumario, en razón de no haber cumplido en el término que se le concediera con lo ordenado, se le tendría por desistido de la mencionada querrela; y

Considerando, además, que no habiéndose personado dicho Procurador en esta Superioridad, no obstante haber sido emplazado en forma, a hacer uso de su derecho, procede confirmar la expresada resolución de Juez instructor.

Se confirma el auto dictado por el Juez instructor en 31 de Diciembre de 1925, por el que se tiene por desistido al Procurador Madrazo de la querrela por adulterio por el mismo entablada en nombre de D. Domingo Merino Gómez Camaleño, y se declara a la vez terminado el sumario, y, en su

virtud, archívense las actuaciones, poniéndose esta resolución en conocimiento del Juez instructor, declarándose las costas de oficio; y visto lo que se hace constar en la diligencia de 28 de Febrero último, se advierte al Secretario que refrenda que en lo sucesivo ponga más celo en el cumplimiento de los deberes de su cargo, pues de no hacerlo así se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.—Guillermo Santugini.—Miguel de Entrambasaguas.—Francisco Zurbano.—L. José Valverde.”

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a D. Domingo Merino Gómez, extiendo la presente, que firmo, en Madrid a 22 de Abril de 1929.—El Oficial de Sala, P. H., E. Angel de Marin.

JO—4113

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCALA LA REAL

D. Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y captura y conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, del autor o autores de la tentativa de robo con fractura de una reja y muebles de la fábrica de tejidos Santa Casilda, de esta ciudad, la noche del 23 de Marzo último; pues así lo tengo acordado en el sumario que sobre dicho hecho se sigue con el número 24 de 1929.

Dado en Alcalá la Real a 25 de Abril de 1929.—El Juez, Luis Marchena.—P. S. M. (ilegible).

JO—4165

## ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Francisco González Palomino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Juan Torres Moreno, domiciliado últimamente en Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que en la causa número 36 de 1926, sobre hurto, y en la que fué denunciante, por sentencia de la Audiencia de esta provincia de 18 de Marzo último, fué también condenado el penado Luis Ramírez Manzano, alias “el Navajero”, a que le indemnice con la cantidad de treinta y tres pesetas, con aplicación en su caso del artículo 50 del Código penal derogado.

Dado en Alcázar de San Juan a 25 de Abril de 1929.—El Secretario, Patrocinio Corrales.—El Juez, Francisco González.

JO—4114

## ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa en causa número 273 de 1928, Basilio Tolmo Agüero, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Ana, natural de La Habana, soltero, cocinero, legionario licenciado, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 20 de Abril de 1929.—El Secretario, José Fernández. El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—1115

## ALICANTE—SUR

Por la presente, se hace saber a don Emilio Llopis Hernández, vendedor ambulante de puntillas y bordados, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Olivareta, letras M T, como perjudicado en la causa seguida con el número 74 de 1927 por el delito de hurto contra Jaime Rubio Serna, que, en virtud de lo acordado por la ilustrísima Audiencia provincial de Alicante, en la sentencia dictada con fecha 5 de Diciembre del mismo año en la expresada causa, quedan definitivamente en su poder los efectos ocupados y que se le entregaron en depósito.

Alicante, 26 de Abril de 1929.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—4209

## ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescata de 481 pesetas con 80 céntimos, desaparecidas de esta manera: siete billetes de 50 pesetas, cuatro viejos y tres modernos, uno de 100 pesetas moderno y otro de 25 antiguo, más seis pesetas en plata y 80 céntimos en calderilla, que fueron robadas en la noche del 13 al 14 del actual en la fábrica de harinas denominada La Estrella, de Agudo, propiedad de D. Birilo Barbero y otros; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 20 de 1929 que por el hecho instruyo.

Dado en Almadén a 25 de Abril de 1929.—El Juez, Juan A. Cabezas.—El Secretario, P. S. M., Aurelio Velasco.

JO—4117

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 24 de Junio pasado fueron sustraídos del domicilio de D. Juan Porras Caballero, situado en la calle Torrecilla de Puertollano, los siguientes efectos: una colchada e seda color grana, con dibujos dorados; otra de mezcla de seda, de fondo amarillo y dibujo en blanco; seis pares de medias nuevas, de hilo, en diferentes colores; un par de zapatos de charol negro, de caballero; tres pares de calcetines de seda nuevos, de caballero; un juego de aseo, compuesto de peine, cepillo, esenciero, espejo, tijeras y punzón para limpiar las uñas y pulimentador de ellas; una cartera de ante color marrón, con filete de oro y los departamentos de piel de color avellana clara; un juego de cartera, pitillera de ante claro con filete de oro; dos juegos de servilitero, de plata; un juego trinchante, compuesto de cuchillo y tenedor, con puño de plata con dibujos; un juego para tostada, compuesto de cuchillo de hoja ancha, con dibujos en una de las caras, y tenedor aparente a este cuchillo; un juego de objetos de escritorio de color amarillo, compuesto de sello de lacré, abrecartas, cortaplumas, mango y lápiz; un juego de cartera, pitillera y monedero de piel color avellana; un juego de hueveras, con dos cucharillas; un estuche de hueveras, con dos cucharillas de plata meneses; una gabardina, en bastante uso, color verde clara, y por último, otro estuche de cucharillas de café y otras seis cucharillas de plata meneses.

Instruido sumario por tal hecho, con el número 100 de 1928, he acordado la ocupación de tales objetos, y con el fin de que se verifique, encargo a los Agentes de Policía judicial, y demás Autoridades correspondientes, la busca y captura de los mismos, y una vez habidos, que sean puestos a mi disposición.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Abril de 1929.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—4118

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Julián Ripra Mendara, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que el día 3 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de que declare en el acto del juicio oral de la causa que se sigue al procesado Juan González Triguero, por lesiones, número 96 de 1928; previniéndole que por su falta de comparecencia incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Almodóvar del Campo a 27 de Abril

de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—4211

## ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Juan José Moreno Cortés, (a) "el Cántaro", y Manuel Moreno Cortés, (a) "el Manco", para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que se sigue en el mismo, bajo el número 65 de 1929, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 25 de Abril de 1929.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por mandado de S. S.: El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—4167

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Rafael Hernández Flores, natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Pastora; domiciliado últimamente en Linares; procesado por lesiones y amenazas; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión por no haber comparecido a prestar la obligación apud-acta con que fué puesto en libertad, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 28 de 1929.

Andújar, 23 de Abril de 1929.—El Juez de instrucción, Manuel Cabezado.

JO—4119

Como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Juan, (a) "Cañabnera", procesado por hurto de caballerías, el cual comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para notificarle su procesamiento y constituirlo en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de dicho Juzgado, en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, según sumario número 275 de 1929.

Andújar, 23 de Abril de 1929.—El Juez de instrucción, (ilegible).

JO—4120

## BALAGUER

Don Jesús Fuentes Non, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Balaguer.

Por la presente se cita a José Plá, vecino que fué de Ponellas (Lérida), para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, con el fin de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 77 de

1928, sobre estafa y coacción, dentro de los diez días siguientes al de la interposición de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo los apercibimientos legales.

Balagner, 24 de Abril de 1929.—El Secretario, Jesús Fuentes.

JO—4168

## BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, y en méritos de sumario número 698 de 1918, sobre alzamiento de bienes y estafa, contra Jaime Planas Casals, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el ejemplar de la GACETA DE MADRID de fecha 25 de Marzo de 1920, bajo el número 2657-2723, por haber dejado sin efecto el auto de procesamiento del referido Jaime Planas y Casals.

Barcelona, 25 de Abril de 1929.—El Secretario, José Dalmau.

JO—4170

## BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en méritos del expediente de reclusión definitiva de D. Pedro Abellá Artigau, de treinta y ocho años de edad, casado con doña Antonia Cabré Arrufat, natural de Pont de Armentera, provincia de Tarragona, ingresada en la casa de salud de San Baudilio de Llobregat, en concepto de observación, el día 18 de Abril del año último, a instancia de la Diputación provincial, padeciendo la enfermedad mental que por los síntomas observados fué diagnosticada de "parálisis general", se hace saber por el presente edicto la instrucción de tal expediente, y se emplaza a los parientes más inmediatos del mismo, para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de ser oídos bajo apercibimiento, si no lo hicieron, de resolverse el expediente en su audiencia.

Dado en Barcelona a 26 de Abril de 1929.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis Cueto.

JO—4315

## BARCELONA—OESTE

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 8 del corriente, por el Juzgado de instrucción del distrito el Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, en sumario número 76 de 1929, sobre estafa, referentes al procesado Adrián Villanueva Gutiérrez.

Barcelona, 25 de Abril de 1929.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—4171

## BRIVIESCA

Don Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 25 de orden, por lesiones y daños, he acordado, por providencia de esta fecha, llamar por el término de diez días, con el fin de que comparezcan a prestar declaración ante este Juzgado, al conductor y ocupantes del camión que el día 1.º de los corrientes, por la tarde, se cruzó en el Puente del Vado, término municipal de Santa Olalla de Bureba, con el automóvil VA-2095, que atropelló al ciclista Mariano Franco; bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 25 de Abril de 1929.—El Juez, Antonio Bruyel.—El Secretario, Fernando Tournán.

JO—4172

## CACERES

D. Vicente Pérez Gómez Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 44 del año actual, sobre hurto de las caballerías que a continuación se reseñan, la noche del 14 al 15 del corriente, del sitio Valle de la Charca de Abajo, término municipal de Torreorgaz, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

*Semovientes substraídos.*

Una yegua de cuatro años, alzada 1,50 metros, castaña, con hierro E en la nalga izquierda, con pequeño lucero en la frente y lunar negro en el lado derecho del vientre.

Una marla de seis años, de 1,43 metros de alzada, castaña oscura, oxbocilara, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con la letra P y número 1; y

Otra mula de cuatro años, alzada 1,33 metros, roja, bocilara y algo bragada, con la misma marca que la anterior y en igual sitio.

La primera perteneciente a Francisco Nevado Ramos y las dos restantes a Santos Durán Román, ambos vecinos de Torreorgaz.

Cáceres, 23 de Abril de 1929.—El Juez, Vicente Pérez.—Por su mandato, P. H., Manuel Marchena.

JO—4218

## CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que por auto de esta fecha ha sido dejada sin efecto la prisión acordada de Juan García Carrasco, de veintinueve años de edad, hijo de Andrés y de Domercilla, natural y vecino de Serón (Almería), en causa de este Juzgado número 338 de 1928, sobre

hurto de metálico, quedando, por consiguiente, sin efecto las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Jaén y Almería de fechas 13, 12 y 16 de Febrero último, respectivamente.

La Carolina, 24 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—4129

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de seis años, capa rucia clara, raya de nulo en el lomo y cruz, alzada regular, con rozaduras en los pechos, propia de José Morales Carpio, que le fué hurtada en término de Baños el 17 del actual, y a la detención de los autores del hecho y persona que ilegítimamente la posea.

La Carolina, 23 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—4130

## CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los dueños de las huertas o arrendatarios de las mismas, del campo exterior de esta ciudad, de las cuales se supone hurto hortalizas el soldado desertor del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, Manuel Ruiz Casado, cuyos nombres se ignoran, así como la situación o linderos de dichas huertas, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye por los hechos de referencia con el número 40 de 1929, y ofrecerles el procedimiento como perjudicados en la forma que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 23 de Abril de 1929.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—4126

## CIUDAD RODRIGO

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad en expediente de exacción de costas del sumario seguido con el número 104 de 1929, por hurto, se haga saber por medio de la presente a la penada Mercedes Jiménez Jiménez que las costas que le corresponde satisfacer por indicado sumario ascienden a 234,22 pesetas, y se la requiere para que en el plazo de ocho días las imponga o haga efectivas, pasado el cual, si no lo verificase, se procederá a su exacción por la vía de apremio sobre los bienes embargados.

Ciudad Rodrigo, 25 de Abril de 1929. El Secretario, Fernando García.

JO—4177

## CORIA

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de Instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario, instruyo con el número 18 del año actual, sobre lesiones causadas al vecino de Casillas de Coria Claudio Martín Gómez, por el también vecino de dicho poble Ceferino Cabello Bartolomé en la noche del día 26 de Marzo último, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del antes referido Ceferino Cabello Bartolomé, que desapareció del pueblo de su vecindad después de cometer el hecho autos, y curvas señas personales a continuación se detallan, y de ser habido, ponerle a disposición de este Juzgado de Instrucción en calidad de detenido, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

El individuo antes indicado y que se llama Ceferino Cabello Bartolomé, coincide con las señas siguientes: alto, delgado, de cara muy fina, pelo moreno, bigote negro muy corto; vestía pantalón blanco, chaleco, una chaqueta clara, un sombrero negro de fieltro y calzaba zapatos. Toda su vestimenta es al estilo americano, de edad aproximada de cincuenta y cuatro años.

Dado en Coria a 9 de Abril de 1929. El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Veloso.

JO—4179

## DURANGO

Don Federico López Costa, Juez de Instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel Fernández, y otro llamado Pedro, (a) "Cazarro", el primero de unos diez y siete años de edad, estatura baja, delgado, rubio, viste pantalón oscuro a rayas, chaqueta de punto gris oscura, y lleva boina, alpargatas negras y camisa rayada, y el segundo, o sea el Pedro, cuyo apellido se ignora, es de diez y ocho años de edad, estatura regular, fuerte, rubio, usa chaqueta oscura, pantalón de mahón, camisa azul, boina y alpargatas azules, y usa como tirantes unas cuerdas de esparto; propuestos en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 15 de 1929, sobre robo, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a reducirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirlos inductoria, bajo apercibimiento que si no lo verificaran serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados propuestos, poniéndolos de ser habidos a mi disposición.

Dado en Durango a 26 de Abril de

1929.—El Secretario, José de Areitio. El Juez, Federico López.

JO—4220

## IZNALLOZ

Por la presente se entera del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la madre del niño Francisco López Quesada, fallecido a consecuencia de las lesiones causales que dicho niño se produjo en Moaña, cuyo actual paradero se desconoce.

Y para la notificación de la referida madre del fallecido, expido la presente a 24 de Abril de 1929.—El Secretario, José de Uribe.

JO—4181

## LAGUARDIA

Don Enrique Fernández García, Juez de Instrucción de esta villa de Laguardia y su partido.

Por el presente edicto y en méritos del sumario que bajo el número 33 del año 1928, instruyo por el delito de coacción, se cita al perjudicado Felipe Oyón Gastón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle entrega de un saco de trigo de su propiedad, que le fué ocupado en dicho sumario y que se halla depositado en el Juzgado municipal de Moreda de Alava, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Laguardia a 20 de Abril de 1929.—El Juez, Enrique Fernández García.—P. S. M., Angel P. Villamil.

JO—4182

## LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita a doña Angela Giménez Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lérida, a recoger la fianza de 500 pesetas que constituyó para garantizar la libertad provisional del procesado Juan Manuel Sáenz y Sáenz, en la causa número 27/83 de 1925, sobre estafa; con la prevención de que no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lérida, 24 de Abril de 1929. — El Secretario judicial, Antonio Escolar.

JO—4184

## LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y detención de Manuela Martín Rubio, de diecisiete años, hija de Manuel y Francisca, natural y vecina de esta

ciudad, calle Antón de Jaén, número 12, que fué raptada del domicilio dicho la noche del 21 del actual, por una mujer, cuyas circunstancias se desconocen, y caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición; pues así lo acuerdo en el sumario que instruyo en este Juzgado, bajo el número 77 de 1929.

Dado en Linares a 24 de Abril de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Romero. — El Secretario judicial, por mi compañero Sr. Miralles, (ilegible).

JO—4183

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 80 de 1929, por hurto de aves, de la pertenencia de Fernando Garviña, vecino de esta ciudad, hecho ocurrido la noche de ayer, en el domicilio del mismo, calle Tortilla, número 15, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores.

## Descripción.

Cuatro gallinas y un gallo, dos negras, otra negra con pintas blancas, otra color ceniza y el gallo rojo.

Dado en Linares a 26 de Abril de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Romero. — El Secretario judicial, por mi compañero Sr. Miralles, (ilegible).

JO—4187

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 79 del año actual, por hurto de 6.400 pesetas, de la pertenencia de D. Miguel Imaz, hecho ocurrido el día de ayer de la caja de caudales en las oficinas de la casa de D. Miguel Imaz, sita en la estación de Baeza, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la cantidad expresada; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares a 25 de Abril de 1929.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H. Teodoro Navarro.

JO—4185

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a Justo Fernández, que últimamente ha residido en calle de Tejuán, de Carabanchel Bajo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de Instrucción, en el término de quinto día, al objeto de recibirle declaración como testigo en la causa, que se instruye bajo el nú-

mero 164 de 1924, sobre hurto de mercancías.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 24 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—1133

## LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue el juicio universal de abintestato de doña María Sáenz Martínez, y por providencia de este día se ha acordado anunciar la muerte sin testar de la citada doña María Sáenz Martínez, natural de Ribafrecha, hija de Eugenio, no constando el nombre de la madre, de sesenta y seis años de edad, que falleció en el Hospital de esta ciudad el 25 de Enero del año último, llamando por tercera vez a las personas que se crean con derecho a su herencia, a fin de que en el término de dos meses se presenten a reclamarla ante este Juzgado, apercibidos que de no verificarlo se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Logroño a 11 de Mayo de 1929.—El Juez, Martín Norberto Castellano.—D. S. O. (ilegible).

JC—199

## MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 2 de Enero último, bajo el número B 1.982, llamando al procesado Rafael, (a) "el Chino", para ser reducido a prisión decretada en causa por estafa, número 1.316 de 1928.

Madrid, 22 de Abril de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—4135

## MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Dorunga, natural de Cambridge (Suiza), hijo de Pedro y María, de treinta años, soltero, electromecánico, que ha vivido en la calle de Lemus, número 1, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por estafa, número 4 de 1929, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca del expresado procesa-

do, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 24 de Abril de 1929.—El Secretario Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—4143

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pablo Herrero Ajenjo, natural de Madrid, hijo de José y Petra, de treinta y seis años, casado, mecánico, que ha vivido en el Puente de Vallecas, calle de Pi y Margall, Hotel de los Aisladores, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario número 668 de 1928, por estafa, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 24 de Abril de 1929.—El Secretario Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—4144

## MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará, el cual fué sustraído la noche del 21 al 22 del actual, de la finca al sitio Prado de María García, del término de Salvatierra de Santiago, y es propia del vecino del mismo pueblo Indalecio Sánchez Solís; poniendo a disposición de este Juzgado a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas del semoviente.

Una mula de catorce años, alzada 1,40 metros, pelo castaño, con lunares blancos en el dorso y costillar izquierdo, con hierro de El Fénix Agrícola, letra P, número 7, en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez a 25 de Abril de 1929.—Por su mandado, Adolfo Lozano.—Visto bueno, el Juez Alfredo García-Tenorio.

JO—4188

## MORÓN DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez,

Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría vacante, se instruye sumario por el delito de hurto de una yegua, a Francisco Santos Pino, con el número 44 de 1929, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una yegua de quince años, de 1,45 metros de alzada, capa castaña, raza española, lucera, calzada, arminada posteriores, con el hierro del Fénix Agrícola, letra S, núm. 11, en la nalga izquierda; sustraída en la madrugada del 17 del actual, de los rrenos de la finca "Nerio", del término municipal de Cazalla; poniéndola en caso de ser habida, con sus tenedores ilegítimos, si no acreditan su legal adquisición, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Morón a 25 de Abril de 1929.—El Juez, Esteban Samaniego Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

JO—4147

## MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Blanes Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar

Por medio del presente, ruego y encargo a las Autoridades de toda clase y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los siguientes géneros de comercio, que fueron robados en la noche del 1 al 2 del actual, en el comercio del vecino de Téval (Cuenca). Juan de Mata Hortelano Leal:

Siete piezas de percales de diferentes colores, de 40 metros cada una.

Tres piezas de franela de diferentes colores, rayadas, de 40 metros cada una.

18 piezas lanillas de vestidos listados, de 25 metros cada una.

12 piezas Vichis y mallorquines, diferentes colores, de 30 metros cada una.

Dos piezas de gabardina, de 40 metros cada una.

Cuatro piezas de tela blanca, de 50 metros cada una.

Ocho piezas Versalles, de camiso, de 40 metros cada una.

Dos cortes de colchones.

Unas dos docenas de gorras surtidas, con marca de Juan Redondo, y en forro de gran moda.

Una pieza de merino negro, de 42 metros.

Asimismo ruego y encargo a las referidas Autoridades y Agentes procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, de un gitano llamado Constantino, de unos treinta años, alto, rubio, con bigote, con blusa y pantalón de pana, gorra alpargatas blancas, su esposa de estatura baja, morena, de veintiocho treinta años, con dos niños, llevando un burro de unos seis años, entera, pelo castaño, y otro burro capón, rubio

claro. Otro gitano llamado José, de unos veinticinco años, estatura alta, moreno, picado de viruelas, sin bigote, con chaqueta, chaleco y pantalón de pana negra. Y un tal Ramón, de veintinueve años, pelo rubio, con bigote, de estatura regular, con blusa clara y pantalón de pana negra y alpargatas, a los que acompañan dos mujeres, de diez y ocho a veinte años, llevando dos niños pequeños.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en causa que instruyo por el hecho indicado, con el número 33 de 1929.

Dado en Motilla del Palancar a 20 de Abril de 1929.—El Juez, José Blanes Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—1148

## PONFERRADA

Don Ramón Osorio y Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita a la testigo Asunción Gutiérrez Miranda, cuyo último domicilio fué Toreno, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de León el día 24 de Mayo próximo venidero, a las diez de su mañana, con el fin de asistir al juicio oral de la causa número 7 de 1928 sobre robo, contra Andrés Varela Pérez y otro, aperecida que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 27 de Abril de 1929.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—1223

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente, se hace saber al reo Balbino Frías Núñez, vecino de Valladolid y actualmente en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, por auto dictado en la causa que se le siguió por delito de estafa, ha acordado declarar extinguida la responsabilidad enanada de dicha causa por haber transcurrido el período de la suspensión de la condena y no mediar causa en contrario para acordar el cumplimiento del fallo en suspenso.

Dado en Ponferrada a 27 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.—El Juez, Ramón Osorio Martínez.

JO—1224

## POSADAS

Dado en Motilla del Palancar a 20 de instrucción accidental de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado al vecino de Almodóvar del Río,

Manuel Heras Noguerras, la noche del 27 de Febrero último, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 37 de 1929.

## Reseña de lo hurtado.

Una burra de tres años y medio de edad, de 1,20 metros de alzada, rucía apardada, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V 4, en la cadera izquierda, raya cruzada y las puntas de las orejas negras.

Dado en Posadas a 25 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Pedro Palacios.

JO—1153

## POZOBLANCO

Por el presente se cita, llama y emplaza a la procesada Mercedes Maldonado García, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para constituirse en prisión por el sumario número 111 de 1927, por hurto de dos burras.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola a mi disposición en las cárceles de este partido; las señas personales de la misma son: de cuarenta y cinco años, soltera, natural de La Salina, vecina de Córdoba, gitana y picada de viruelas.

Pozoblanco, 23 de Abril de 1929.—Miguel Muñoz.

JO—1154

## RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Domingo Hidalgo Serrano, vecino de Fernán Núñez, sustraída el día 22 del corriente mes de la finca Cercado de Miguel Osuna, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Un mulo de diez años, castrado, de 1,62 metros de alzada, castaño oscuro, hocinegro, cabos negros, aliende por "Libertad", con el hierro particular J. Gize y el de la Compañía La Mundial Agraria en la nalga izquierda.

La Rambla, 24 de Abril de 1929.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

O—1183

## SAHAGÚN

D. Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de la villa de Sahagún y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Donato Cuesta Gutiérrez, de treinta años de edad, casado, jornalero y vecino de Villada (Palencia), en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de León y Palencia, comparezca en este Juzgado al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 11 sobre estafa, aperebido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, se ponga a mi disposición en la cárcel de este partido.

Sahagún 24 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado Matías García. El Juez, Alberto Stampa y Ferrer.

JO—1156

## SAN MATEO

Don Francisco González Inglada, Juez de instrucción del partido de San Mateo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una petaca nueva, roja, y rescate de una cabeza de caballo, capaz de contener dos cajetillas de 25 gramos, una navaja de afeitarse nueva, con mango negro, marca "Sausón Solingen", medio pan y cinco o seis huevos, sustraídos tales efectos el 19 de Marzo último, en una casetta sita en término de Salsadilla, lugar conocido por El Cuarto, donde habita Tomás Labra Marín, debiendo ser puestos a disposición en este Juzgado dichos efectos caso de ser habidos, así como sus poseedores ilegítimos, y asimismo se interesa la busca y captura de un sujeto alto, delgado, de unos veintiocho años, buen color, vistiendo americana casi nueva, chaleco, camisa blanca a rayas y muy manchado de vino, alpargatas negras cerradas y gorrá gris, y calcetines encarnados, habla castellano y lleva un envoltorio en un pañuelo grande, un saco pequeño de cáñamo con algo en su interior, y unos zapatos en buen uso, quien por ser visto el día y en las inmediaciones del lugar de autos y ser desconocido transeunte, parece pueda ser responsable de la sustracción, habiéndolo acordado así en el sumario que instruyo con el número 7 del corriente año, sobre robo.

Dado en San Mateo a 22 de Abril de 1929.—El Juez, Francisco González, P. S. M., Juan Vallejo.

JO—4225

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por la presente, y en méritos de lo acordado en el expediente que de oficio se instruye en este Juzgado para la reclusión definitiva en un Manicomio de la alienada Felisa Miguel Casares, vecina de Usuayo, casada con Basilio Morante Rada, se cita y emplaza a los parientes de la misma para que dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en el expresado expediente para ser oídos; apercibidos que de no hacerlo se resolverá con o sin su audiencia.

San Vicente de la Barquera, 25 de Abril de 1929.—Juan García Gavito.

JO—4491

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 223 del año actual, por malos tratos, contra José Alvarez Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1929; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Alvarez Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Alvarez Fernández Gurro a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora. Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, José Alvarez Fernández, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 16 de Abril de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 188 del año actual, por estafa, contra Nicolás Alvarez Medrano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1929; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolás Alvarez Medrano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Nicolás Alvarez Medrano a la pena de diez días de arresto menor, cinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Nicolás Alvarez Medrano y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 16 de Abril de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 181 del año actual, por lesiones, contra Jenaro Castellanos Hernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1929; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jenaro Castellanos Hernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Jenaro Castellanos Hernández a la pena de cincuenta pesetas de multa, cincuenta pesetas de indemnización para Miguel Villegas y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Jenaro Castellanos Hernández, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 20 de Abril de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 364 del año actual, por falta de respeto, contra José Garay Pais, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1929; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Garay Pais de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Garay Pais a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, José Garay Pais, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 16 de Abril de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 37 del año actual, por daños, contra Georges de Chaulhae y otro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Abril de 1929; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Georges de Chaulhae y José Pérez Tife de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Georges de Chaulhae a la pena de veinticinco pesetas de multa, cincuenta pesetas de indemnización y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del condenado, notifíquesele esta parte

dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora. Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Georges de Chauhaie, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 16 de Abril de 1929.—El Secretario, Santiago de la Escalera. JO—4162

#### MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 344 del año actual, por vejación, contra Enrique Boelte, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Abril de 1929. El señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Boelte de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Boelte a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Enrique Boelte, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Abril de 1929.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dastis Pérez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 374 del año actual, por jugar a los prohibidos, contra Celestino Lázaro Cabezas y Francisco Conesa Queipo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Abril de 1929. El señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas

entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Celestino Lázaro Cabezas y Francisco Conesa Queipo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Celestino Lázaro Cabezas y a Francisco Conesa Queipo a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad; y se declara el comiso de los caramelos y de las barajas que constan de autos, las que se destruirán por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco Conesa Queipo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Francisco Conesa Queipo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 24 de Abril de 1929.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dastis Pérez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.585 de orden del año 1928, por lesiones de mordedura de perro, contra Blanca González Pérez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Abril de 1929. El señor D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, por mordedura de perro, contra Blanca González Pérez, cuyas circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Blanca González Pérez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco Llanos Ferrer.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha.—Doy fe, ante mí, Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Francisco Llanos Ferrer, expido la presente.

Madrid a 20 de Abril de 1929.—El

Secretario, Angel Jorro Barber.—Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dastis Pérez. JO—4160

#### JURISDICCION DE GUERRA

##### CEUTA

Don Florencio Rodríguez - Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en La Legión y Juez instructor del mismo Cuerpo y del expediente que se sigue por fallecimiento abintestato del legionario Alberto Gil González.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el legionario Alberto Gil González, hijo de José y de Angela, natural de Oviedo, de veinticinco años de edad, que falleció el día 15 del pasado mes de Abril en esta plaza, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Oviedo y Ceuta, comparezcan en este Juzgado, sito en el Cuartel del Rey, y presenten los documentos que les acrediten como tales herederos.

Ceuta, 20 de Abril de 1929.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés Molón.

JG—1375

D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, Teniente de Infantería, con destino en la Legión, Juez instructor del mismo Cuerpo y del expediente que se instruye para acreditar la solvencia o insolvencia del legionario licenciado como de menor edad Enrique Luis González.

Por el presente cito, llamo y emplazo al legionario licenciado como menor de edad Enrique Luis González, hijo de Constantino y de Modesta, natural de Conso (Orense), jornalero, y a los padres del mismo, avecindados últimamente en Conso (Orense), para que se presenten, personalmente o por escrito, a este Juzgado en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, rogándose asimismo a los familiares o personas que los conozcan manifiesten su domicilio.

Ceuta, 12 de Abril de 1929.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—1308

#### JURISDICCION DE MARINA

##### CIUDADELA

Por el presente se hace saber que en el día de ayer el Patrón Diego Sanz Coules, de la barquilla "A I V", de la Compañía Arrendataria de Tabacos, entregó en esta Ayudantía de Marina, por haberla encontrado flotando en el mar, la embarcación que a continuación se expresa:

Un bote de tingladillo salvadas, de 7,86 metros de eslora, 2,26 metros de

manga y 0,86 ídem de puntal, en cuyas proas hay un letreiro y dentro del bote varios efectos.

Los que se encuentren con derecho a la propiedad de esta embarcación deberán presentarse en esta Ayudantía de Marina, con las pruebas que lo justifiquen, en el término de treinta días, a contar desde esta fecha.

Ciudadela, 10 de Abril de 1929.—El Ayudante de Marina Juez instructor, García Chorán.

JM—1380

## CORME

D. Juan Núñez Montero, Contra-maestre mayor, graduado de Teniente de navío, Ayudante militar de Marina del distrito de Corme.

Hago saber: Que el inscripto de este trozo, folio 33 de 1929, José Focal Espasandín, natural de Sorces, vecino de Cuens (Lage), hijo de Manuel y de Saturnina, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Corme, 18 de Abril de 1929.—Juan Núñez.

JM—1302 y 1303

D. Juan Núñez Montero, Contra-maestre mayor, graduado de Teniente de navío, Ayudante militar de Marina del distrito de Corme.

Hago saber: Que el inscripto de este trozo folio 9 de 1929, Jesús José Vigo Vilarriño, natural y vecino de Lage, hijo de Jesús y de Manuela, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Corme, 18 de Abril de 1929.—Juan Núñez.

JM—1304 y 1305

D. Juan Núñez Montero, Contra-maestre mayor, graduado de Teniente de Navío y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Corme.

Hago saber: Que el inscripto de este trozo, folio 5 de 1929, Francisco Rial Vázquez, natural y vecino de Sales (Lage), hijo de José y de Prudencia, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Corme, 18 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Juan Núñez.

JM—1301

D. Juan Núñez Montero, Contra-maestre mayor, graduado de Teniente de Navío y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Corme.

Hago saber: Que el inscripto de este trozo, folio 23 de 1929, Manuel Varela Cousillas, natural de Barizo (Malpica), hijo de José y de Carmen, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Corme, 18 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Juan Núñez.

JM—1299 y 1300

D. Juan Núñez Montero, Contra-maestre mayor, graduado de Teniente de Navío y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Corme.

Hago saber: Que el inscripto de este trozo, folio 7 de 1929, Jesús Francisco López Carril, natural y vecino de Lage, hijo de Ramón y Asunción, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de treinta días, desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que caso de no presentarse en el plazo señalado será declarado prófugo.

Corme, 18 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Juan Núñez.

JM—1298 y 1306

## GARRUCHA

D. Joaquín Azcoytia Valverde, Teniente de Infantería de Marina, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Garrucha y Juez instructor de la causa número 146 de 1929, instruida contra el paisano Francisco Rico Vinadel por el supuesto delito de desertión mercante.

Por el presente cito a Francisco Rico Vinadel, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan José y de Eladia, natural de Garrucha, para que en el plazo de sesenta días, a partir del de la fecha de publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, al objeto de responder en la antes dicha causa.

Garrucha, 22 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Joaquín Azcoytia.

JM—1387

## MAHON

Don Manuel Jerez Tejerina, Alférez de Navío, con destino en la Comandancia de Marina de Menorca, Juez instructor de un expediente de hallazgo de tablones.

Hago saber: Que por distintas per-

sonas han sido hallados, sobre la costa de este Distrito marítimo y flotando en el mar, 535 tablones de madera de pino, de dimensiones comprendidas entre siete y uno y medio metros de largo, 22 centímetros de ancho y 75 milímetros de grueso, la mayoría de ellos sin marcas, y otros con las de F. F., I. M. D., G. P., A. M., S. P. y 519.

Las personas que se consideren con derecho a su propiedad, deberán presentarse en este Juzgado, con los documentos que la justifiquen, señalándose para ello el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Mahón, 13 de Abril de 1929.—Manuel Jerez.

JM—1318

## MALAGA

Don Alberto Martos de la Fuente, Capitán de Corbeta y Juez instructor del expediente de salvamento en puerto del vapor italiano "Araldo", y del que es Secretario el operario de máquinas Manuel Rosado Martín.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que hayan cooperado en el salvamento del vapor italiano "Araldo", en el puerto de Málaga, para que en el plazo de treinta días comparezcan ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga, a exponer lo que convenga a sus intereses; haciéndoles saber que de no comparecer en el plazo fijado, perderán todo derecho a reclamación.

Málaga a 11 de Abril de 1929.—El Juez instructor, Alberto Martos.—El Secretario, Manuel Rosado.

JM—1313

## SEVILLA

Don Baldomero García-Junco y Ruiz, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la causa número 454 del año 1919, instruida en reconstitución por el delito de contrabando de mercancías de prohibida exportación.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Cádiz, y tablones de anuncios de las Comandancias de Marina de Cádiz y Sevilla, al individuo Manuel Soto Gómez, hijo de José y de María Jesús, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión del comercio, natural y vecino de Cádiz, calle Adolfo de Castro, 27, principal; cuya comparecencia se le interesa, para darle conocimiento de la resolución recaída en instancia que con fecha 26 de Junio del pasado año cursó a la superior Autoridad de este Departamento, solicitando el abono de socorros y que fuese pasaporteado para Fernando Poo (Guinea española); advirtiéndole que de no comparecer en el plazo que se le señala, le pararán los perjuicios que presijan las leyes vigentes para estos casos.

Sevilla a 20 de Abril de 1929.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Baldomero García-Junco.

JM—1413